

Niños, Niñas y Derechos Humanos: Nuevos actores y nuevas visiones

Principales resultados de la Encuesta Nacional de Derechos Humanos y Niños, Niñas y Adolescentes, 2012.



Niños, Niñas y Derechos Humanos: nuevos actores y nuevas visiones.

Principales resultados de la Encuesta Nacional de Derechos Humanos y Niños, Niñas y Adolescentes, 2012.

Escuela de Sociología, Universidad Central de Chile
Centro de Estudios de la Niñez, Corporación Opción



Niños, Niñas y Derechos Humanos: nuevos actores y nuevas visiones.
Principales resultados de la Encuesta Nacional de Derechos
Humanos y Niños, Niñas y Adolescentes, 2012

Equipo de investigación a cargo de la publicación

En las etapas de procesamiento, análisis de datos y producción de
contenidos intervinieron los siguientes profesionales:

Carolina Díaz

Abogada, investigadora y coordinadora de proyectos del Centro de
Estudios de la Niñez.

Alejandra Faivovich

Socióloga e investigadora junior del Centro de Estudios de la Niñez.

Luis Gajardo

Sociólogo, Director de la Escuela de Sociología de la Universidad
Central de Chile.

Sergio Vivanco

Sociólogo, Director de Estudios del Centro de Estudios de la Niñez.

Manuel Carrasco

Procesamiento de datos, Centro de Estudios de la Niñez.

Asesor de contenidos:

Jorge Martínez

Sociólogo, Corporación Opción.

Diseño:

Anaí Urrutia

Diseñadora, Corporación Opción.

Impresión:

LOM Editores

Santiago, agosto 2012

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
RESULTADOS.....	9
Los Derechos Humanos en un escenario de complejidad.....	11
Los procesos de socialización y los Derechos Humanos.....	13
Los Derechos Humanos en el repertorio de conversaciones.....	17
Significaciones asociadas a los Derechos Humanos.....	18
Los Derechos Humanos, el bienestar personal y colectivo.....	20
La visión sobre el respeto a los Derechos Humanos en Chile.....	22
El rol de las Instituciones.....	24
Democracia y Derechos Humanos.....	26
Prejuicio y discriminación.....	31
FICHA TÉCNICA.....	39

PRÓLOGO

La Encuesta Nacional de Derechos Humanos, relativa a niños, niñas y adolescentes de ocho principales ciudades del país, refleja lo que los defensores de los derechos humanos han denunciado reiteradamente durante más de 20 años: la ausencia de una educación fundada en estos derechos, una de las nociones más trascendentales de los últimos 250 años en el mundo, así como su consecuencia en el fortalecimiento de la democracia, la cual es, en sí, un derecho humano. Si bien la educación fundada en derechos es una obligación universal, con muchísima mayor razón es indispensable en países como Chile, que han sufrido violaciones sistemáticas, masivas, institucionales y reiteradas de estos derechos durante períodos prolongados.

Así lo entendió la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que en un extenso capítulo relativo a la prevención de las violaciones a los derechos humanos, recomendó la adopción de políticas públicas de educación sobre la materia, asumiendo así el mandato del primer párrafo del preámbulo y del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pero es necesario ser consecuente y asumir la naturaleza eminentemente política de los derechos humanos, y por lo tanto de su educación. El insigne Paulo Freire ya nos había enseñado que la educación nunca es neutra, y por ello hay que perder el miedo a reconocer que tanto la educación, como los derechos humanos, y, con mayor razón, la educación en derechos humanos, son temas eminentemente políticos. Así lo dice la propia Declaración Universal al proponer ser un “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”. El esfuerzo por alcanzar un ideal mediante “medidas progresivas de carácter nacional e internacional” se llama política. En otras palabras, un proyecto político universal, que persigue la construcción de una sociedad sana, distinta a la precedente, lo que obliga a contextualizarla. De allí que la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú (2002) vincule directamente educación y memoria histórica, y la del Uruguay (2003) exige que la educación en derechos humanos de cuenta de la “triste historia que vivió nuestro país”.

Es en este punto esencial donde nuestra Comisión de Verdad

y Reconciliación (1991) se equivoca, pues propone que la acción del Estado sea la de “abrir los espacios formadores y educativos necesarios para difundir una concepción de los derechos humanos debidamente compartida por todos los estamentos sociales”. No sólo la dictadura, sino que la consiguiente transición demuestran lo ilusorio de una “concepción compartida” de estos derechos que podría llegar a la “insensatez de pretender educar para los derechos humanos encerrados en un aula algunas horas a la semana!”, como protesta el propio Freire. La educación en derechos humanos comprende no solo los códigos formales (declaraciones, tratados, sentencias, etc.) sino que requiere una educación transversal, a través de todas las cátedras, que es lo que los especialistas llaman el “currículo oculto”, donde la historia real de lo sufrido es esencial para formar cultura.

En cuanto a su contenido, un programa de educación de derechos humanos, o de educación en general, pero con enfoque de derechos humanos, debiera considerar como hilos conductores los principales valores que emanan de la Declaración Universal y de todos los textos declarativos y convencionales posteriores: la dignidad de todos los miembros de la familia humana; la prohibición de toda discriminación y el principio de la democracia. Si se analiza bien la historia, se verá que las causas de todas las guerras y genocidios están ligadas a la vulneración de uno o más de estos principios. Pero en Chile hay temor de enseñarlos. Cabe agregar que el Estado de Chile, además de lo dispuesto en el citado artículo 26 de la Declaración Universal, está obligado como parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a “que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Además, está obligado a que “la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz” (artículo 13).

Si es verdad que los niños se forman a imagen de los mayores, especialmente de sus padres, si además se considera que la conversación de los padres sobre derechos es “un potencial campo fértil para su anidación” en la cultura del niño y si constatamos que el 48,1% de estos en el hogar “nunca” o “casi nunca” conversan al respecto –como lo refleja el estudio— resulta entonces indispensable que sea el Estado el que asuma un rol formativo en los valores y principios de respeto de la dignidad de todo ser humano, de prohibición de toda forma de discriminación y de construcción de una cultura de la democracia. Y esto con un énfasis reforzado en las regiones, donde el déficit, lo muestra el estudio, es mayor.

La ausencia del Estado en un capítulo esencial en la formación de ciudadanos deja, además, a los niños indefensos frente aquellos padres no afectos a los derechos humanos, y que no son pocos: algunos (13,8%) porque consideran que los derechos humanos son un factor de división; otros (5,3%) consideran el tema no relevante; y para el 2,4% se trata de un tema del pasado. Estas respuestas reflejan una carencia insoportable de compromiso democrático, y sería interesante compararlas con similares estudios de otros países que también sufrieron los horrores de un régimen como el nuestro, atreviéndome a apostar que en los que sí se preocuparon de la formación en derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes las cifras serían mucho más alentadoras.

La investigación muestra que ha aumentado el desconocimiento de los derechos humanos de los jóvenes –tratándose del principal factor de legitimidad de un Estado–, respecto de lo que sucedía hace algunos años, y más grave aún, se pone en evidencia que la percepción y el conocimiento de estos derechos en los sectores que más sufren por su violación es menor que el promedio general.

El resultado de la renuncia del Estado a dar una formación integral en todos los niveles educacionales en esta materia se extiende, como consecuencia, al desinterés en la democracia, lo que se refleja en la baja participación electoral de los jóvenes “porque da lo mismo”, en circunstancia que el régimen actual, aun con sus debilidades, está muy lejos de ser lo que fue la dictadura. Y esto a pesar que en las preguntas que aluden directamente a la democracia, se observa una clara aceptación de ésta como el valor cercano a los derechos humanos y en el que más se respetan estos derechos.

La investigación valora positivamente el papel del maestro como agente difusor de los derechos humanos, y eso abre espacios para un futuro más promisorio. Ello a pesar que la estadística expresa que la información “sobre algún caso donde no se hayan respetado los derechos humanos”, sólo en un 12,9% emana de una asignatura del Colegio. Si bien la encuesta está basada en opiniones y experiencias de los niños, niñas y adolescentes y no en las de los profesores, la realidad indica que a estos les es difícil siquiera hablar de derechos humanos en clase, por la posible –y en muchos casos, segura— reclamación de padres y apoderados que sostienen que se trata de un tema político y por lo tanto prohibido en las aulas. Siendo lo primero verdad, lo segundo es una reminiscencia de otros tiempos.

El déficit en educación y comprensión de los derechos humanos lo prueba una estadística del Instituto Nacional de la Juventud, que se cita, y la que da cuenta de la alta valoración del derecho a la educación –y a la educación de calidad–, como valor en sí, sin considerar que se trata de un derecho humano. Y lo mismo ocurre con la salud y el trabajo que tampoco son vistos como derechos (que expresamente son considerados en una categoría separada, pero con menor valoración, 34,5%), mientras que la pobreza y la mala distribución de la riqueza no se califican como violación de derechos esenciales.

El estudio debiera constituir un elemento importante para las organizaciones sociales, especialmente del magisterio y de alumnos de todo nivel, para exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en derechos Humanos.

Roberto Garretón¹

¹ Abogado de la Universidad de Chile, ha sido jefe del departamento jurídico de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago y embajador del gobierno de Patricio Aylwin ante los organismos internacionales de derechos humanos. Integró el Consejo Asesor del Secretario General de la ONU sobre Prevención de Genocidios y ha realizado misiones de derechos humanos en más de 30 países. Hoy es integrante del Directorio del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, nominado por la Cámara de Diputados y forma parte del Consejo Consultivo del Centro de Estudios de la Niñez de Corporación Opción.

INTRODUCCIÓN

Hace más de 60 años que la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde todos sus países miembros, que hoy son cerca de doscientos, se comprometieron a respetar y promover. Sin embargo, esta declaración en realidad constituyó el inicio de un largo y complejo proceso global cuya finalidad es que dicho compromiso se transforme en una realidad en todos los países adherentes.

Si el sólo cumplimiento del respeto irrestricto a los derechos humanos por parte de los distintos gobiernos es ya un desafío de proporciones, quizás uno de los aspectos más difíciles de resolver es lo que dice relación con su promoción e instalación en los procesos educativos formales. El consenso social acerca de la legitimidad y obligatoriedad de estos derechos sienta las bases para que la legalidad que los sustenta se ancle en un terreno firme, indemne a vaivenes políticos o circunstancias históricas determinadas, y alienta a que cualquier vulneración a aquellos genere el rechazo colectivo en la comunidad democrática.

Este consenso supone que los derechos humanos son conocidos por todas las personas, que son respetados y que existe sanción social y jurídica para los sujetos que son partícipes de acciones sistemáticas en que aquellos sean conculcados.

Por definición, la negación de los derechos humanos tiene lugar en los regímenes de facto y/o totalitarios, donde la concentración de los poderes del Estado es absoluta, donde se ejerce el control policial sobre las personas, el dominio completo de los medios de comunicación y están ausentes o severamente restringidas las libertades ciudadanas fundamentales.

La evidencia histórica indica que las sociedades que se han visto despojadas de su orden institucional democrático, de manera parcial o definitiva, sufren un profundo sisma que deja como herencia una cicatriz cuya sanación suele ser tarea de varias generaciones. Del mismo modo, con posterioridad a etapas históricas traumáticas el discurso de los derechos humanos queda seriamente tensionado, ya sea por el desgaste producido debido al enfrentamiento

ideológico que se activa al interior de las comunidades en contextos dictatoriales o por la persistente propaganda de estos regímenes orientada a convencer a las personas sobre las bondades del autoritarismo, ligando la causa de los derechos humanos a ideas exógenas que están dirigidas a alterar el orden social.

En Chile sólo a fines de la década de los ochenta y decididamente con el retorno a la democracia y el accionar de la justicia en los noventa se instalan las certezas sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar. Este es el período en que en el imaginario colectivo comienzan a asomar, en cierto modo con asombro, las sombras de un pasado oscuro donde militares y civiles involucrados fueron protagonistas de hechos de violencia y aniquilación sin precedentes en la historia del país.

La conciencia colectiva sobre el significado de los derechos humanos en el país no es de larga data, sino más bien reciente. A veintidós años desde la recuperación de la democracia todo indica que este tiempo ha sido insuficiente para la consolidación de su discurso y práctica, pero, por otra parte, han surgido elementos contextuales que configuran una situación más propicia para su expansión. En efecto, durante la década de los noventa y el nuevo siglo se ha venido afianzando una tendencia que muestra a los chilenos y chilenas más conscientes de sus derechos ciudadanos, en general, y a la vez más dispuestos a exigirlos, rasgo que cruza todo el espectro social. Así, se ha visibilizado la defensa de los derechos de las mujeres, la tercera edad, el medio ambiente, las etnias, las minorías sexuales y los niños/as, lo que ha exigido la reacción del Estado y la organización de la sociedad civil.

Apesar de los enraizados esquemas culturales predominantes en la sociedad chilena que parecen tender un velo sobre las demandas de una comunidad cada vez más alerta a sus propias necesidades, la plena vigencia de los derechos humanos, y en particular, de niños, niñas y adolescentes, forma parte de los imperativos de la modernidad y constituye un indicador sustancial del proceso de desarrollo humano, cuya profundización es el paso obligado que el país debe dar.

Hasta ahora, el desarrollo económico y la modernización del país no se traducen necesariamente en dejar de concebir a niños y niñas, como “menores”, como objetos de atención, de compasión e incluso de maltrato, como lo muestran las cifras, independientemente de su condición social. De igual manera, la infancia sigue presentando los indicadores más desfavorables en pobreza y siguen presentándose deficiencias estructurales que la impactan negativamente, en el acceso y la calidad de la educación, vivienda, salud y recreación.

La suscripción de la Convención de los Derechos del Niño en Naciones Unidas en noviembre de 1989 y su ratificación por parte del Estado de Chile al año siguiente constituyen hitos históricos en el reconocimiento de la infancia como una categoría social a la cual se le reconocen y atribuyen derechos específicos, lo que modifica radicalmente la mirada hacia los niños y niñas por parte de la sociedad y estipula las obligaciones del Estado en materia de protección y promoción de sus derechos. En este sentido el rol de este último es fundamental en la tarea de dar cumplimiento a los compromisos internacionales contraídos y en la generación de condiciones que garanticen los derechos de la infancia.

Los resultados que se presentan a continuación constituyen un valioso diagnóstico inicial sobre las percepciones y experiencia de niños, niñas y adolescentes acerca de los derechos humanos, los procesos de socialización y la significación de los mismos en este grupo etario. Del mismo modo, el estudio ofrece hallazgos que pretenden ser aportes sustanciales a la hora de diseñar la política pública en esta materia, con especial énfasis en lo que dice relación con socializar a los niños/as en el respeto y defensa de estos derechos fundamentales.

La principal motivación del esfuerzo que han llevado a cabo en la realización de esta investigación el Centro de Estudios de la Niñez de Corporación Opción y la escuela de Sociología de la Universidad Central de Chile está relacionada con proporcionar antecedentes objetivos a la discusión nacional sobre derechos humanos y evidenciar las implicancias que tienen procesos tales como la socialización temprana, los circuitos de información, las valoraciones, el discurso social y los prejuicios, entre otros, en la consolidación de una cultura de derechos, sostén básico de todo sistema democrático.

RESULTADOS

LOS DERECHOS HUMANOS EN UN ESCENARIO DE COMPLEJIDAD

Cuando se analiza el espacio simbólico e ideológico de los derechos humanos en Chile, se advierte que la esfera de la política y lo jurídico, han sido hegemónicas en su devenir, delineándose la imagen de un territorio que pareciera estar permanentemente tensionado por distintas fuerzas e intereses antagónicos.

La perspectiva de Bourdieu, a propósito de la noción de campo entendida como “una red o una configuración de relaciones objetivas entre posiciones”,² ofrece una singular óptica que permite calibrar de mejor forma la imagen aludida, al plantear la existencia de diversas líneas de fuerza al interior de la sociedad representadas por agentes o sistemas de agentes, que se oponen o se agregan,³ enfrentándose e intentando dominar el campo haciendo uso del poder que confiere el capital cultural, social, económico y simbólico del que son portadores.

En relación al espacio de los derechos humanos, en los últimos cuarenta años de historia del país se pueden distinguir claramente dos etapas de predominio de un campo sobre otro. En dictadura se despliega el campo político, donde las fuerzas se enfrentan en condiciones particularmente desiguales y el Estado se impone sobre los ciudadanos, dominando a través del uso intensivo de todos sus recursos. Lo que prevalece es la violación sistemática de los derechos humanos, su justificación apelando a la doctrina de la seguridad nacional y la consiguiente negación ante los organismos internacionales. Una vez recuperada la democracia, se fortalece la legitimidad del valor de los derechos humanos y el campo jurídico adquiere relevancia para dar inicio al proceso de búsqueda de la verdad y de reparación del daño causado a las víctimas y a sus familiares, proceso en el cual se logró llevar a la justicia a victimarios y en casos emblemáticos, obtener una condena.

2 Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005): *Una Invitación a la Sociología Reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI. P. 150

3 Bourdieu, P. (2003): *Campo de Poder, Campo Intelectual*. Buenos Aires: Estroboscopia. P.13

Una de las principales características de la noción de campo de Bourdieu, es la permanente reestructuración del mismo, lo que a su vez implica un trazado difuso de sus límites.⁴ Lo anterior, se ha visto reflejado en los últimos años en el hecho de que, en los respectivos campos, político y jurídico, han adquirido relevancia, en forma paralela a la defensa de la vida, los derechos de la mujer, de los niños/as, así como los relativos a la educación, vivienda y salud. Estos derechos específicos, de manera creciente, están formando parte de la conciencia colectiva en una dinámica que potencia la legitimidad social necesaria para la instalación de una cultura de derechos.

No cabe duda que la instalación y fortalecimiento efectivo de una cultura de derechos humanos pasa, necesariamente, por una práctica vivida proactivamente y articulada desde la sociedad y no sólo desde la acción institucionalizada desde el Estado. Ciertamente, esta última es condición necesaria pero no suficiente para la implantación de tal cultura. Por lo demás, el carácter dialéctico de la relación entre el Estado y la sociedad civil implica tensiones, incluso en el ámbito de los derechos humanos, dado el eventual riesgo que, por vía regulatoria, control ideológico, comunicacional, manejo de recursos u otras, la sociedad civil tenga que ceder ante un protagonismo exagerado del aparato estatal en esta materia.

En este sentido, un aspecto sustancial en la implantación social de los elementos estructurantes que generan una cultura de derechos, es lo que Bourdieu denomina el “hábitus”, entendido este como el conjunto de estructuras mentales o cognitivas, mediante las cuales las personas manejan el mundo social. Según esta definición las personas están dotadas de una serie de esquemas internalizados por medio de los cuales perciben, comprenden, aprecian y evalúan el mundo social, mediante estos esquemas las personas producen sus prácticas, las perciben y evalúan. El habitus produce el mundo social, proporciona los principios por los que las personas deliberan sus opciones y eligen las estrategias que emplearán en el mundo social.⁵

4 op. cit. P. 149

5 Ritzer, G. (2005): *Teoría Sociológica Contemporánea*. Madrid: Mc Graw Hill. P. 503

Tal vez lo más relevante acerca de este concepto, aplicado a la esfera de los derechos humanos, es que el habitus es una consecuencia directa de las transferencias de prácticas de los actores del pasado, a los actores del presente y de estos, a los del futuro. Dicho en otros términos, el habitus debe estructurar el imaginario colectivo de tal manera que el respeto a estos derechos sea una respuesta automática, asentada en el repertorio valórico y conductual de una sociedad. De allí la relevancia que adquieren los campos familiar y educacional, en términos de la internalización de las estructuras que definen el respeto por los derechos humanos. No obstante, los agentes sociales actúan con proporciones diferenciales de capital cultural,⁶ lo que implica distintos efectos en los respectivos campos. En este sentido, la familia y la escuela son decisivas en la transmisión de valores relacionados con los derechos humanos, pero cuando este proceso tiene lugar en una sociedad con evidentes signos de desigualdad, surgen barreras que debilitan seriamente esta función.

Así como Marx privilegió en su análisis de la sociedad moderna el concepto de capital económico, entendido como los derechos de propiedad de un individuo o grupo sobre determinados bienes, Bourdieu pone el acento en el capital cultural, consignado como la posesión de información y conocimiento de un actor social y que es valorada en un campo específico.

Haciendo una proyección colectiva de esta noción, se puede sostener que en la actualidad en Chile existen oportunidades para contribuir a fortalecer este capital en materia de derechos humanos. Una es revitalizando el debilitado funcionamiento del sistema democrático y abriendo mayores espacios de participación. Otra es profundizando el alcance de la educación e incrementando su calidad con el propósito de formar ciudadanos con interés crítico por el entorno social en el cual están inmersos. Una tercera, y de carácter estructural, dice relación con la mejora de las condiciones y calidad de vida de los chilenos y chilenas en los ámbitos laboral, económico, social y medioambiental.

La validación de los derechos humanos en la esfera social está estrechamente ligada a su capital simbólico, entendido como la valorización conocida y reconocida de la cual es

objeto un actor o bien social, y es de particular importancia en la socialización del habitus que estructura las conductas y le otorga sentido al respeto a los derechos de las personas. La sustancia de este capital la componen actores sociales y espacios históricos cuya carga subjetiva está ligada a la defensa de los derechos humanos. Es así que, personas que han ocupado roles de liderazgo en el campo de la defensa de los derechos humanos, personas que han sido víctimas o lugares que se levantan como monumentos nacionales o memoriales, se erigen como íconos emblemáticos para estructurar el capital simbólico, configurar el habitus y también fortalecer posiciones en el campo político.⁷

La política y el derecho, la relación entre Estado y ciudadanía, la implantación, legitimación y consenso sobre el valor de los derechos humanos y la consolidación de la democracia como un hábito arraigado en las distintas dimensiones que adquiere la vida de las personas en sociedad, son claves esenciales para comprender la complejidad que subyace al respeto irrestricto y la práctica cotidiana de los derechos humanos, anhelo superior de toda sociedad civilizada en los inicios del siglo veintiuno.

⁶ Macionis, J. Plummer (2003): *Sociología*. España: Prentice Hall.

⁷ Bourdieu, P. (1990): *Sociología y Cultura*. México, D.F.: Grijalbo.

LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

La socialización es el proceso mediante el cual desde temprana edad los sujetos absorben el repertorio valórico de la sociedad en la cual están insertos, dinámica que se activa por la acción de agentes significativos, entre los que destacan la familia, el grupo de pares y la institución educativa. Es a través de esta dinámica que en el individuo se instalan preceptos, que en su interacción con los demás en el vasto escenario social, dan forma al entramado simbólico que otorga sustento a la acción social. A decir de Dahrendorf, “hasta que el individuo no interioriza las prescripciones de la sociedad existentes fuera de él y las convierte en base determinante de su comportamiento, vuelve a nacer por segunda vez como *homosociologicus*”.⁸ Este intercambio de información, verbal y no verbal, no sólo emerge como un material significativo para el niño/a, sino que también constituye una instancia en la cual se inspeccionan y validan sus propias elaboraciones. Al respecto, Piaget sostiene que los niños/as advierten que sus pensamientos están sujetos al escrutinio de los adultos, “descubriendo un inmenso mundo de pensamientos que le son exteriores, que le instruirán o impresionarán de modos diversos. (...) el sujeto será llevado, pues, a practicar cada vez con mayor intensidad un intercambio de valores intelectuales y se sentirá presionado por un número siempre mayor de verdades obligatorias, ideas hechas o normas propiamente dichas de razonamiento.”⁹ Es la interacción con los demás la que abre la ruta para la integración del individuo, la que “deja franco el camino para la inserción del sujeto, por vía constructiva, en el «sistema de normas morales» socialmente reconocidas. Los mecanismos de aprendizaje, que son la adaptación y la acomodación, operan de forma específica a través de estos dos tipos de acción.”¹⁰

La internalización de los valores que dicen relación con los derechos humanos no escapa al influjo de agentes socializadores a los cuales los niños/as y adolescentes

les asignan validez. La familia, como el principal espacio de protección y donde se establecen lazos afectivos y de confianza, es escenario de la temprana asimilación simbólica en sus integrantes, siendo los padres los primeros actores en esta tarea. Es así como lo ha entendido también la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) al establecer en el artículo 5 que son los padres o en su caso, los miembros de la familia ampliada o la comunidad, los tutores o personas encargadas del niño quienes deben impartir, en consonancia con la evolución de las facultades del niño, la dirección y orientación apropiada para que el niño ejerza sus derechos. El Comité de Derechos del Niño en la OG 1 (Observación General 1) ha señalado la importancia del respeto a los padres, de la necesidad de entender los derechos dentro de un marco ético, moral, espiritual, cultural y social más amplio, y de que la mayor parte de los derechos del niño, lejos de haber sido impuestos desde fuera, son parte intrínseca de los valores de las comunidades locales.”¹¹

A la luz de la centralidad de este proceso en el plano formativo, el espacio de los derechos humanos en la red de conversaciones al interior de la familia presenta un déficit de resonancia, lo que queda evidenciado en el 48,1% que señala no conversar “nunca” o “casi nunca” sobre esta temática en sus hogares.

No obstante, entre los niños/as que declaran una alta frecuencia de conversación en sus familias (“siempre” o “casi siempre”) la madre y el padre son los principales interlocutores, con un 25,8% y un 26,4% respectivamente. Al ser los progenitores quienes principalmente dialogan en este plano con los niños/as y adolescentes, los contenidos y definiciones propias de la conversación adquieren una connotación especial, de carácter formativo y orientador para estos últimos, independientemente de la valencia de las apreciaciones y conclusiones que surjan en este intercambio. La importancia de ambos actores ofrece la oportunidad de enfocar políticas públicas en padres o adultos significativos con el propósito de potenciar su rol difusor en materia de derechos humanos.

Las diferencias en este ámbito se observan al comparar los resultados a nivel regional. En este sentido, la frecuencia de conversación de los niños/as con sus progenitores sobre derechos humanos es mayor en Santiago (30% “siempre”

⁸ Dahrendorf, R. (1975) *Homosociologicus*. Madrid: Akal. (p.60)

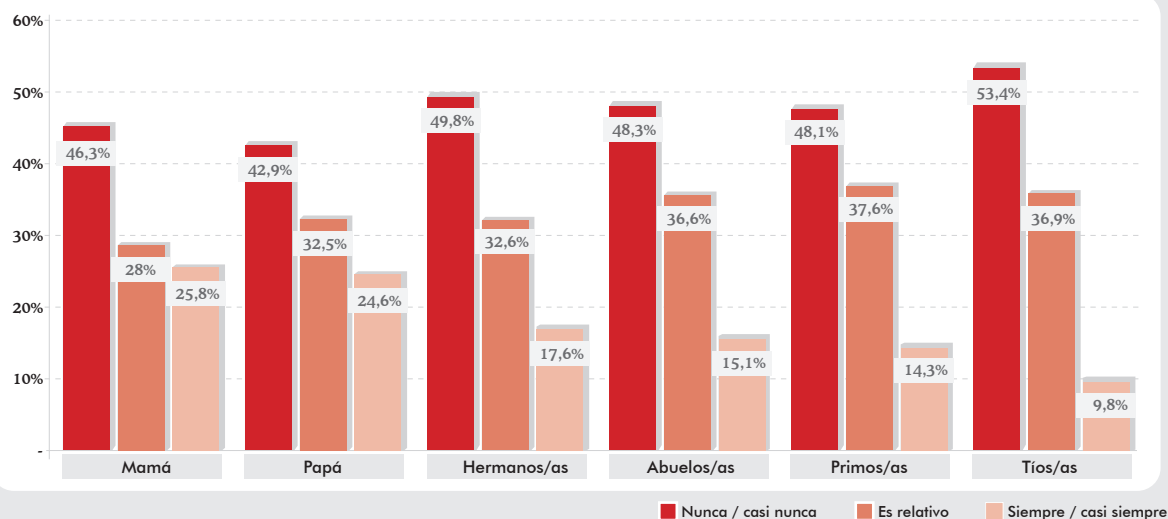
⁹ Piaget, J. (1967). *La Psicología de la Inteligencia*. Barcelona: Editorial Ctrítica.

¹⁰ Habermas J. (1999) *Teoría de la Acción Comunicativa, I*. Madrid: Taurus. (p.102)

¹¹ CRC/GC/2001/1, 17 de abril 2001, ONU.

En tu familia, de las siguientes personas, ¿Con qué frecuencia conversas temas relacionados con los derechos Humanos?

Base: total entrevistados de 1 a 5, donde 1 es nunca y 5 siempre (B:800)



o “casi siempre”), mientras que en regiones esta cifra llega a 21,5% en el caso de la madre y baja a 19,3% en el caso del padre. Una interpretación de estas variaciones podría caber en el marco de las dinámicas de socialización sobre derechos humanos, con sus variantes culturales provenientes del contexto regional y metropolitano. No obstante, estos son aspectos que exceden los límites del presente estudio, por lo cual una nueva investigación enfocada en esta temática podría proporcionar la definición de contornos necesaria.

La percepción y valoración de los padres con respecto a los derechos humanos se constituyen en elementos de primer orden, dado el rol significativo que tienen en el proceso de socialización de niños/as y adolescentes. Los contenidos entregados por aquellos están teñidos por subjetividades y opciones ideológicas que encuentran en los niños/as y adolescentes un potencial campo fértil para su anidación. El hecho de que el 78,6% de los niños/as y adolescentes entrevistados declare que sus padres están de acuerdo y valoran los derechos humanos, es una vía indirecta para conocer el contexto valórico que tiende a prevalecer en sus hogares.

Si bien el escenario es de amplia aceptación de los derechos humanos por parte de los padres, el 21,5% de los

encuestados/as constata una percepción menos auspiciosa de parte de sus progenitores en este tema. En efecto, el 13,8% menciona que para sus padres esta temática divide a los chilenos, el 5,3% consigna que para aquellos no es un asunto relevante y el 2,4% señala que para sus padres los derechos humanos son un tema del pasado.

En estudios anteriores de Corporación Opción, en donde se indaga en los niveles de conocimiento sobre la temática de derechos en población menor de 18 años, se ha constatado grados importantes de desinformación. Al respecto, en 2010, en un estudio en adolescentes escolarizados de diversas zonas del país, el conocimiento sobre derechos llegaba al 33,6%.¹² En la presente investigación el conocimiento sobre instrumentos de derechos humanos baja a 22,9%, esto es, cuando se indaga en el grado de conocimiento sobre especificidades tales como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tratado internacional

¹² Corporación Opción (2010) *El Chile actual y futuro. La visión de los niños niñas y adolescentes del bicentenario. Santiago de Chile. Encuesta realizada en conglomerados urbanos de ocho regiones del país y aplicada en establecimientos educacionales de niveles socioeconómicos alto, medio y bajo.* Tamaño de la muestra: 1810 casos.

ratificado por el estado de Chile en el año 1990, donde éste se compromete a efectivizar y hacer respetar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país.

El nivel general de desconocimiento de la CDN se eleva al 77,1%, y al analizar los resultados según nivel socioeconómico se observa que tanto el nivel medio-alto (C1) y el medio (C2) tienen similares grados de conocimiento (24,5% y 24,2% respectivamente), mientras que el nivel medio-bajo y bajo (C3/D) alcanza un porcentaje levemente menor, de 19,8%. La tendencia que se observa es que el conocimiento de la CDN disminuye en los segmentos socioeconómicos más bajos. Esta realidad también ha sido descrita en otra investigación. En un estudio cualitativo de reciente data realizado en Santiago se establece que gran parte de los/as jóvenes no conoce sus derechos, reportando además un escasa educación cívica. También se plantea que el discurso de los derechos humanos ha tenido difusión en este segmento etario, pero que este proceso no ha permeado capas más profundas de internalización y sólo ha quedado en la superficialidad.¹³

En lo que respecta a los actores relevantes involucrados en el proceso de conocimiento de los derechos de los niños/as, el padre (31,1%), el profesor (29,5%) y la madre (27,9%), son mencionados por los entrevistados/as como los principales difusores de contenidos relacionados con la CDN. La presencia del profesor/a como un actor legitimado más allá de la frontera familiar también es señalada en una investigación de la Cepal sobre jóvenes en Iberoamérica, en la cual se constata que los/as docentes son un grupo significativo para los adolescentes.¹⁴ Esto potencia la responsabilidad de los profesores en la formación en derechos humanos y permite reforzar los propósitos de la educación, convenidos en el artículo 29 b) de la CDN, en el sentido de inculcar al niño el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

¹³Dueñas, C. y Soto, F. (1999) *Derechos Juveniles: Acceso y calidad*. Fundación Ideas: Santiago de Chile. P[ag. 107. Extraído el 10 de Mayo de 2012 desde: http://extranet.injuv.gob.cl/cedoc/Coleccion%20Derechos%20Juveniles%20y%20Justicia/Estudio_Derechos_%20Juveniles_INJUV.pdf

¹⁴ CEPAL (2004) *La Juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias*. Santiago de Chile. Pág. 95. Extraído el 9 de Mayo de 2012 desde www.eclac.org/publicaciones/xml/6/20266/CEPAL_OIJ.pdf

A nivel de áreas geográficas el panorama es distinto. Aunque la tasa de conocimiento sobre la CDN en regiones es muy similar a la observada en Santiago (21,8% y 24% respectivamente), fuera de la capital el profesor/a adquiere una preponderancia significativamente mayor como difusor de los contenidos de aquella (60,9%).

En general, en los casos en que hay intercambio de contenidos sobre la CDN, el origen de la información viene desde fuentes formativas, como son los padres y docentes. El destacado rol de estos últimos como agentes difusores en materia de derechos humanos también se constata en investigaciones anteriores llevadas a cabo por Corporación Opción en población menor de dieciocho años. En un estudio realizado en conglomerados urbanos del país, el 62,8% de los niños/as y adolescentes consignó que los profesores, además de hablar de derechos los respetaban efectivamente.¹⁵

Ahora bien, en investigaciones anteriores el rol cumplido por la institución educacional como una fuente de conocimiento sistemático en materia de derechos humanos ha sido puesta en discusión. En un estudio llevado a cabo por el PNUD en 2002, se consignaba que en Chile sólo una porción de los jóvenes entre 18 y 24 años (27%) consideraba a la escuela como una institución importante en la transmisión de valores ciudadanos y ponía de relieve la necesidad de que aquella tomara un rol protagónico en lo relacionado a la formación en esta temática.¹⁶

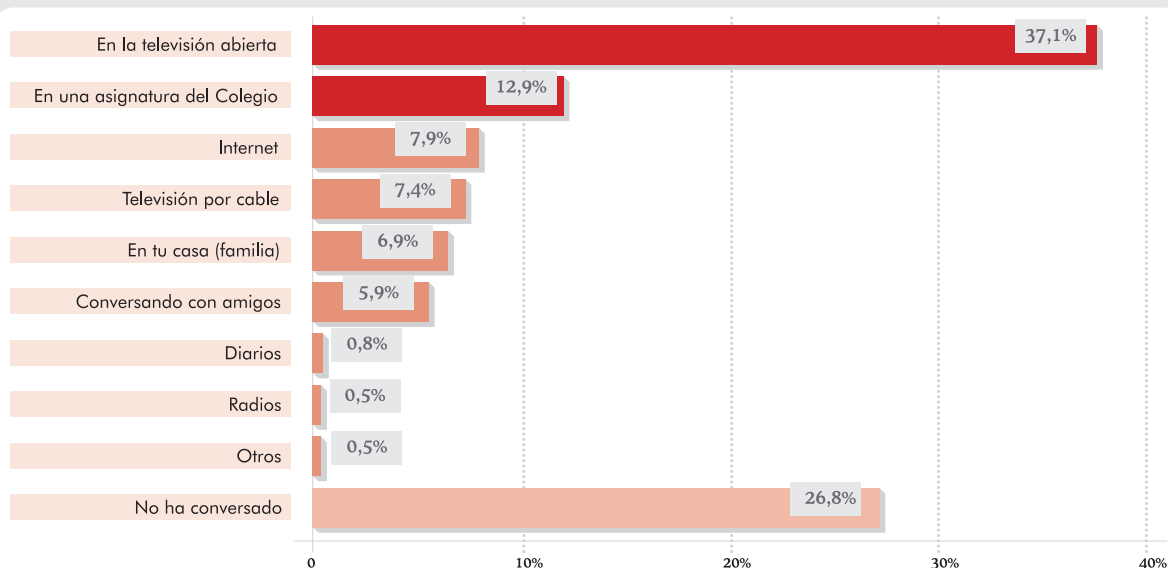
Con respecto al conocimiento de situaciones de transgresión a los derechos humanos, el 73,2% de los niños/as y adolescentes sujetos de estudio señaló haberse informado de casos de transgresiones a los DDHH por diversas vías. De las instancias a través de las cuales declaran haberse informado, resalta la televisión abierta (37,1%) y el colegio (12,9%). La naturaleza de estos dos espacios simbólicos

¹⁵ Corporación Opción (2010) *El Chile actual y futuro. La visión de los niños niñas y adolescentes del bicentenario*. Santiago de Chile. Encuesta realizada en conglomerados urbanos de ocho regiones del país y aplicada en establecimientos educacionales de niveles socioeconómicos alto, medio y bajo. Tamaño de la muestra: 1810 casos.

¹⁶ PNUD (2002) *Chile Educación y Cultura Cívica en: Informe Nacional sobre Desarrollo Humano Chile Santiago de Chile: PNUD*. Pág. 133. Extraído el 14 de Mayo de 2012 desde http://78.46.95.73:8080/jspui/bitstream/123456789/512/1/Parte3_Cap7.pdf

Últimamente, ¿Dónde has conversado, te han comentado o te has informado sobre algún caso donde no se hayan respetado los DD.HH?

Base: total entrevistados - respuesta múltiple (800)



ofrece situaciones cualitativamente diferentes: el primero está marcado por la unidireccionalidad de la comunicación, mientras que el segundo es esencialmente interactivo. El consumo intensivo de la televisión abierta, y en particular los noticieros, como principal medio de información en los segmentos jóvenes de la población, también ha sido detectado en estudios de alcance nacional realizados por el Instituto Nacional de la Juventud.¹⁷ En esta misma línea una investigación reciente del Consejo Nacional de Televisión que aborda el consumo de noticieros en niños/as sugiere la alternativa de retrasar el horario de televisión protegida al detectar que aquellos continúan frente al televisor en horarios con programación para adultos, en particular los informativos, en el segmento de 4 a 12 años,

concentrando el 20,9% de las preferencias.¹⁸ Esta alta exposición ofrece la oportunidad de difundir masivamente contenidos en materia de derechos de la infancia en estas franjas horarias, con lenguaje y contenido audiovisual acorde al ciclo de desarrollo de este grupo etario, materia que ha sido objeto de recomendación al Estado de Chile por parte del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Las diferencias en este aspecto se presentan principalmente a nivel zonas geográficas. La presencia de la televisión como fuente informativa de casos de transgresiones a los derechos humanos se hace más patente en los niños/as de Santiago, con el 49,5%, contrastando con la realidad de las regiones que cubrió el estudio, donde el influjo de este

¹⁷ (2010) *Sexta Encuesta Nacional de La Juventud*. Santiago de Chile. Pág. 193

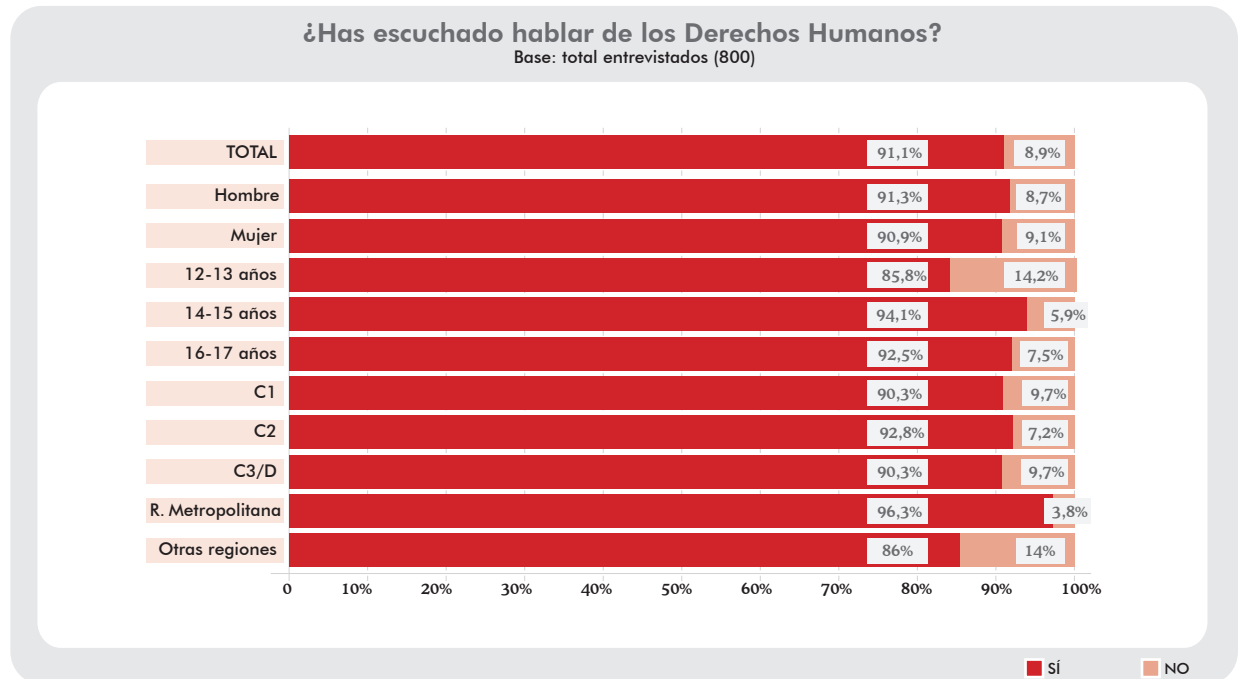
¹⁸ CNTV (2012) *Anuario Estadístico: Oferta y Consumo de Programación TV abierta 2011*. Santiago de Chile. Pág. 42. Extraído el 24 de Mayo de 2012 desde http://www.cntv.cl/prontus_cntv/site/artic/20120514/asocfile/20120514095957/anuario_estad__stico_de_programaci__n_2011.pdf

medio de comunicación masivo sólo alcanza al 24,8%. La Séptima Encuesta Nacional de Televisión,¹⁹ muestra que el 56,9% de los respondentes que residen fuera de la Región Metropolitana, considera que los contenidos regionales en los noticieros de televisión son insuficientes, opinión que en el caso de los jóvenes entre 16 y 24 años llega al 52,8%. Esta demanda por mayor contenido regional podría estar explicando la menor intensidad en el consumo de este formato televisivo fuera de Santiago, materia que excede los límites de la presente investigación y que amerita una profundización en una futura indagación. Una situación inversa se registra en el caso de la escuela como fuente informativa sobre situaciones de vulneración de derechos humanos, mientras en regiones alcanza el 24,8%, en Santiago no se le menciona.

LOS DERECHOS HUMANOS EN EL REPERTORIO DE CONVERSACIONES

En el estudio se constata la presencia del tema de los derechos humanos en las conversaciones de niños, niñas y adolescentes y su instalación como parte del guión de intereses en la vida cotidiana, lo que permite advertir que los esfuerzos realizados durante las últimas décadas en la promoción de los derechos humanos en el país han dejado su huella entre los niños/as y adolescentes y en esto el accionar de la sociedad civil se lleva un mérito importante.

Lo anterior se ve reflejado en que una amplia mayoría de los adolescentes (91.1%) menciona haberse informado sobre



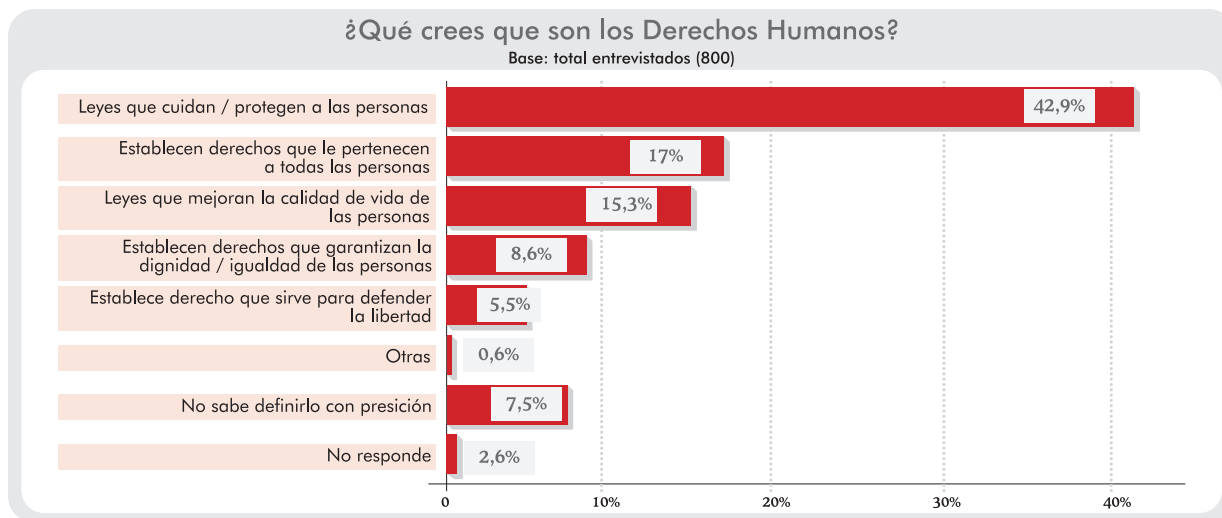
¹⁹ CNTV (2011) *VII Encuesta Nacional de Televisión*. Santiago de Chile. Pág. 86. Extraído el 5 de Junio de 2012 desde http://www.cntv.cl/prontus_cntv/site/artic/20110913/asocfile/20110913123632/7_entv_2011.pdf

la temática de derechos humanos, aunque cuando se examinan los datos considerando la edad, se observa que entre los más jóvenes, los de 12 a 13 años, la proporción tiende a disminuir (85.8%), lo que se agudiza al analizar los resultados por zonas geográficas, evidenciándose que el desconocimiento aumenta en regiones (14%) con respecto a los niños y niñas que residen Santiago (3,8%).

Aunque la temática de los derechos humanos es conocida mayoritariamente por los entrevistados, los derechos específicos de niños y niñas han tenido una menor repercusión. Esto se comprueba al comparar las tasas de conocimiento recién analizadas con las cifras obtenidas en una investigación llevada a cabo por Corporación Opción²⁰ en niños y niñas respecto al conocimiento sobre sus propios derechos, en la cual se advierte que sólo el 33,6% señala conocerlos de manera más acabada, mientras que el 42,5%, afirma tener un conocimiento difuso de los mismos.

SIGNIFICACIONES ASOCIADAS A LOS DERECHOS HUMANOS

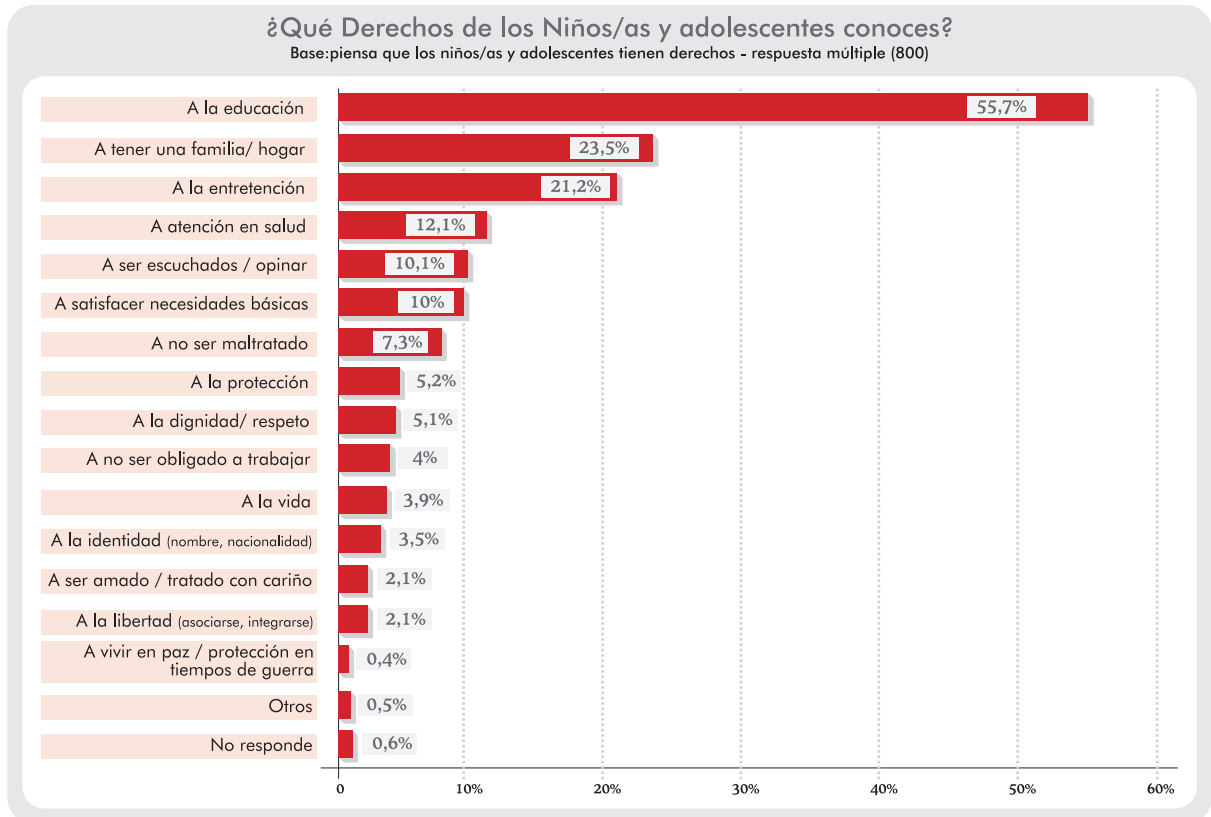
En el imaginario colectivo de la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes el concepto de derechos humanos está asociado a la noción de protección a las personas (42,9%) y a leyes o derechos que les pertenecen a todas las personas, (17%) lo que apela al carácter universal de los mismos. También se les adjudica la cualidad de mejorar la calidad de vida de las personas (15,3%), así como garantizar la igualdad (8,6%) y libertad de estas últimas (5,5%). Las diferencias emergen al contrastar las percepciones de los entrevistados de Santiago y regiones, en este sentido en los niños y niñas de la capital es más visible la noción de derechos humanos asociado a la protección (68%) y al incremento de la calidad de vida (30,3%) que en el resto de las regiones, donde, en cambio, el énfasis está puesto en la universalidad, siendo reconocidos como un bien compartido por todas las personas (34%).



²⁰ Corporación Opción (2010) *El Chile actual y futuro. La visión de los niños, niñas y adolescentes del Bicentenario*. Santiago de Chile

Existe una conciencia generalizada con respecto a ellos mismos como sujetos de derechos, lo que se expresa en una opinión extendida en los entrevistados con respecto a que los niños/as y adolescentes tienen derechos (94,5%). Interrogados más directamente por los derechos específicos que conocen, aquellos concentran mayoritariamente sus menciones en la educación (55,7%), la familia (23,5%) y a la entretención (21,2%). Es plausible relacionar el alto porcentaje registrado con respecto al derecho a la educación con la amplia discusión, movilización social y difusión que durante el año 2011 se produjo en la sociedad chilena en torno a este tema. Además, la educación y la familia son instituciones sociales de alta valoración en el país, por las cuales los chilenos y chilenas están dispuestos a realizar grandes esfuerzos o trabajar intensamente.

En regiones se registran las mayores tasas de conocimiento de ambos derechos. Así, el derecho a la educación es relevado por el 72,7% de los niños, niñas y adolescentes que viven en regiones, porcentaje que disminuye al 40% en Santiago, y, del mismo modo, el derecho a tener una familia alcanza el 33,5% en regiones, mientras que en Santiago sólo llega al 14,3%.



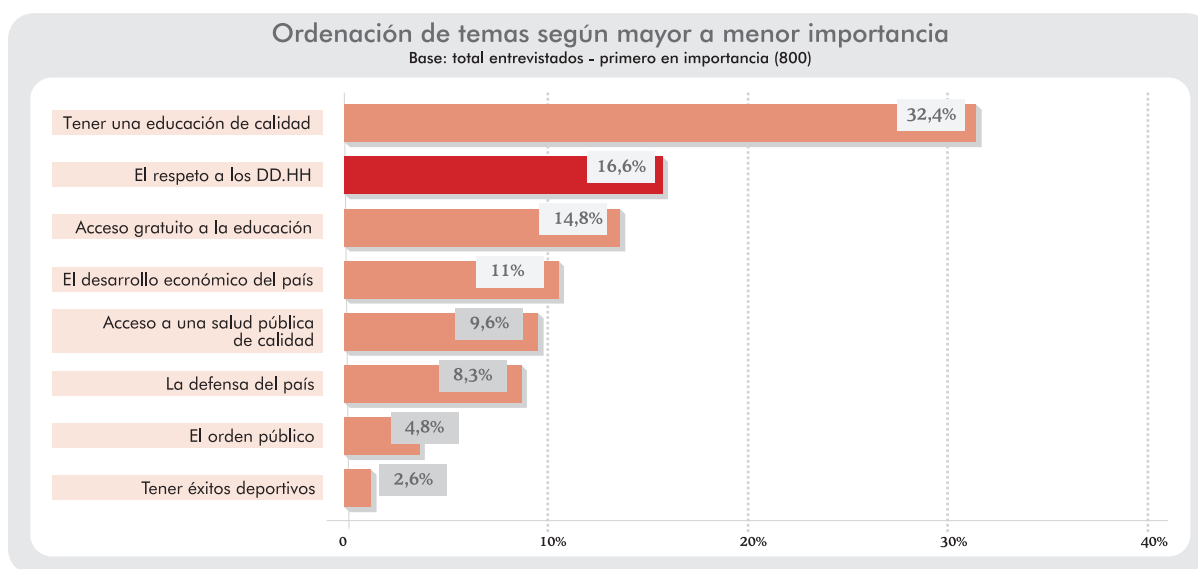
LOS DERECHOS HUMANOS, EL BIENESTAR PERSONAL Y COLECTIVO

En las definiciones de los entrevistados/as acerca de lo que consideran como los temas de mayor relevancia para el país, los tres primeros tópicos que resuenan se asocian con el ejercicio y respeto a derechos, particularmente los que dicen relación con la educación. Tener una educación de calidad (32,4%) y que ésta sea gratuita (14,8%) son dos apreciaciones que forman parte de un amplio consenso detectado en esta investigación, a través del cual es posible avizorar los ecos del sentir de los estudiantes a nivel nacional, el que ha tenido su expresión concreta en importantes movilizaciones en distintas zonas del país. Además, el derecho a una educación de calidad como una problemática central para el país es levantado principalmente por los entrevistados/as residentes en Santiago (45,3%), muy por sobre lo señalado por los niños/as de regiones (19,5%). Cabe hacer presente que los derechos humanos también forman parte de las preocupaciones de otros segmentos juveniles, así lo establecen las cifras arrojadas por la Sexta Encuesta Nacional de Juventud realizada por el INJUV, en la cual se relevó que hay cinco temas que los/as jóvenes consideraban importantes para el país:

1) la salud (54,7%), 2) el desempleo (53,0%), la pobreza (51,9%), derechos humanos (34,5%) y la distribución de la riqueza (34,5%).²¹

En la presente investigación el respeto a los derechos humanos constituye el segundo tema de relevancia nacional para los niños, niñas y adolescentes entrevistados (16,6%), cifra que de alguna manera retrata a una generación socializada en democracia y que en parte ha internalizado ciertas definiciones fundamentales que caracterizan a una comunidad democrática. La valoración que expresan sobre los derechos humanos, más allá del grado de conocimiento específico de los mismos, insinúa una comprensión de aquellos como elementos de contención ante el accionar del Estado sobre los ciudadanos.

Ahora bien, más que una concepción acabada de los derechos humanos por parte de los niños/as y adolescentes, en su imaginario parece resonar una noción que los liga a una función protectora del ciudadano frente al accionar del Estado y, por otra parte, a la dimensión de igualdad entre las personas. Tanto la calidad y el acceso a la educación se enmarcan dentro de este último espacio semántico. Esta visión de los niños/as se alinea con lo que establece la CDN



²¹ INJUV (2010). *Sexta Encuesta Nacional de La Juventud*. Santiago de Chile

en su artículo 29 b) sobre los propósitos de la educación, el cual señala que ésta debe inculcar el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los principios consagrados en la carta de Naciones Unidas. Al respecto, el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas en su Observación General N°1 profundiza en esta materia afirmando que: “La capacidad del niño para participar plena y responsablemente en una sociedad libre puede verse dificultada o debilitada no sólo porque se le deniegue simple y llanamente el acceso a la educación, sino también porque no se promueva la comprensión de los valores reconocidos en este artículo”.²² Este mismo Comité ha señalado que la educación en la esfera de los derechos humanos es un proceso integral que se prolonga toda la vida y que debe partir “con la manifestación de valores de derechos humanos en la vida y las experiencias cotidianas de los niños”.²³

En ese sentido el Comité de Derechos del Niño ha indicado que “... La educación en la esfera de los derechos humanos debe facilitar la información sobre el contenido de los tratados de derechos humanos, pero los niños también deben aprender lo que son esos derechos observando la aplicación práctica de las normas de derechos humanos, ya sea en el hogar, en la escuela o en la comunidad.”

Lo anterior implica que, como sostiene Baratta, “... en primer lugar, que las políticas sociales básicas, tienen una función primaria y general y que con respecto a éstas, todas las otras políticas deben ser subsidiarias y residuales; en segundo lugar, que la concepción dinámica del principio de igualdad impone a los Estados parte de la Convención y a la comunidad internacional respectivamente, el respeto de un estándar mínimo de las normas del Estado social y de una regulación del desarrollo económico que respete los criterios del desarrollo humano y no sea contrario a ellos”.²⁴

²² CRC/CG/2001/1 párrafo 14.

²³ idem. Párrafo 15.

²⁴ Baratta, A. (s/f) *Infancia y Democracia*. En Unicef, I.I.N., Fundación Ayrton Senna (s/f) *Derecho a tener Derecho: Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina y el Caribe*. Montevideo: Unicef. P. 208

La jerarquización manifiesta verbalizada por los entrevistados/as en relación a cuestiones de relevancia nacional, descrita en los párrafos anteriores, ofrece un primer y útil enfoque. Una segunda perspectiva, y complementaria, emerge aplicando un análisis subyacente a este ordenamiento de importancia, el cual da origen a un mapa asociativo donde los aspectos se ordenan según criterios latentes de los niños/as.²⁵

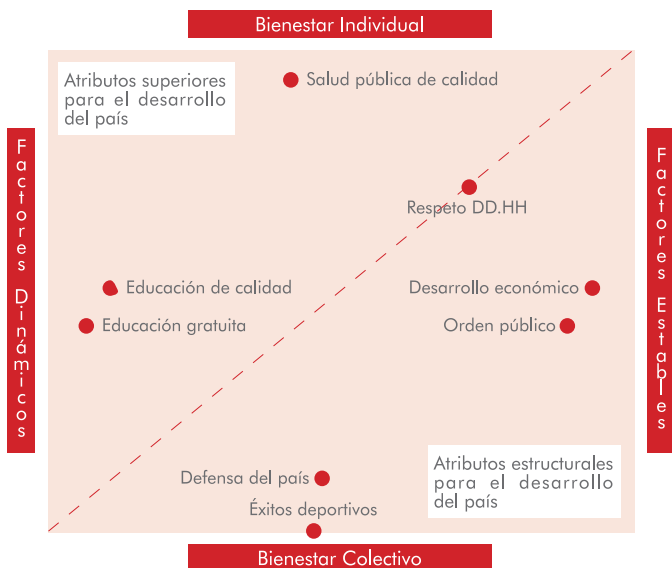
El resultado del análisis muestra claramente dos dimensiones: en la primera, ubicada en la parte inferior, se sitúa la mayoría de los atributos a los cuales se les asigna un valor estructural, es decir, que son sustanciales a la estabilidad del sistema, como son el desarrollo económico, el orden público y la defensa del país. En un segundo nivel, situado en la parte superior, se ubican las temáticas que parecen responder a la evolución de las necesidades y expectativas propias de una sociedad cuyo relato se sostiene con el argumento discursivo del desarrollo, la promesa del bienestar y la ampliación de derechos. Estos tópicos pueden ser visualizados como los factores dinámicos del sistema y en su mayoría son demandas que reclaman el ejercicio de derechos, tales como la educación gratuita, la educación de calidad, el respeto a los derechos humanos y la salud pública de calidad.

En este sentido, el significado atribuido por los niños y niñas a la valoración de los derechos humanos se sitúa en un espacio simbólico que se asocia a lo que Pilotti describe como los “derechos sociales” o también como “los derechos de acceso a recursos”, diferenciándolos de los “derechos de participación”, y que implican una intervención por parte del Estado orientada a provisionar una serie de servicios sociales universales, acción que se entiende como una expresión de responsabilidad colectiva frente a la totalidad de los ciudadanos.²⁶

Por otra parte, la técnica aplicada proporciona un acercamiento al significado subyacente que, en general, los niños, niñas y adolescentes le confieren a los derechos humanos. En esta se observan dos niveles de latencia,

²⁵ Escalamiento multidimensional. Técnica estadística multivariada aplicada a partir del cálculo de distancias o proximidades entre pares de sujetos/objetos, la que permite interpretar criterios latentes.

²⁶ Pilotti, F. (2000) *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: El contexto del texto*. Washington DC. P.37



El contraste entre el significado individualista de los derechos humanos que surge en los niños, niñas y adolescentes del segmento socioeconómico medio-alto, y la noción con sesgo colectivo que emerge desde los entrevistados del nivel medio-bajo y bajo, habla del ideario sociocultural prevaleciente en cada uno de estos grupos sociales y, a su vez, se conecta con la discusión teórico-jurídica sobre la fundamentación de los derechos individuales y colectivos como derechos humanos.

LA VISIÓN SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

En los niños, niñas y adolescentes no se aprecia una opinión clara sobre el grado de respeto a los derechos humanos existente en la actualidad en Chile. Cerca de un tercio estima que no se respetan, el otro tercio no tiene una opinión definida y el resto sostiene que existe respeto por los derechos humanos. Al analizar los datos por zonas geográficas se evidencia que los entrevistados de Santiago perciben un contexto social de mayor respeto que sus pares de regiones (45,3% y 30,3%, respectivamente). Al comparar estas cifras con investigaciones realizadas en la población adulta del país, se observa que la visión de los niños/as y adolescentes es menos crítica que la expresada por personas mayores de 18 años. Los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Derechos Humanos,²⁷ señalan que sólo el 21,9% de la población adulta del país considera que en Chile se respetan los derechos humanos, mientras que el 38% está completamente en desacuerdo con esta afirmación.

Para los niños/as y adolescentes entrevistados en el presente estudio existen dos espacios en los cuales, según su opinión y experiencia, se respetan los derechos humanos: el hogar (87,4%) y el colegio (79,8%). Sin duda que la mayor parte de la jornada diaria de los entrevistados transcurre en estos dos contextos, cuyo eje común es la vinculación cotidiana con otros significativos a través de relaciones de confianza y en muchos casos de afecto, esto en parte explica su preponderancia. No obstante, también es una señal que da cuenta del grado de internalización en los niños y niñas

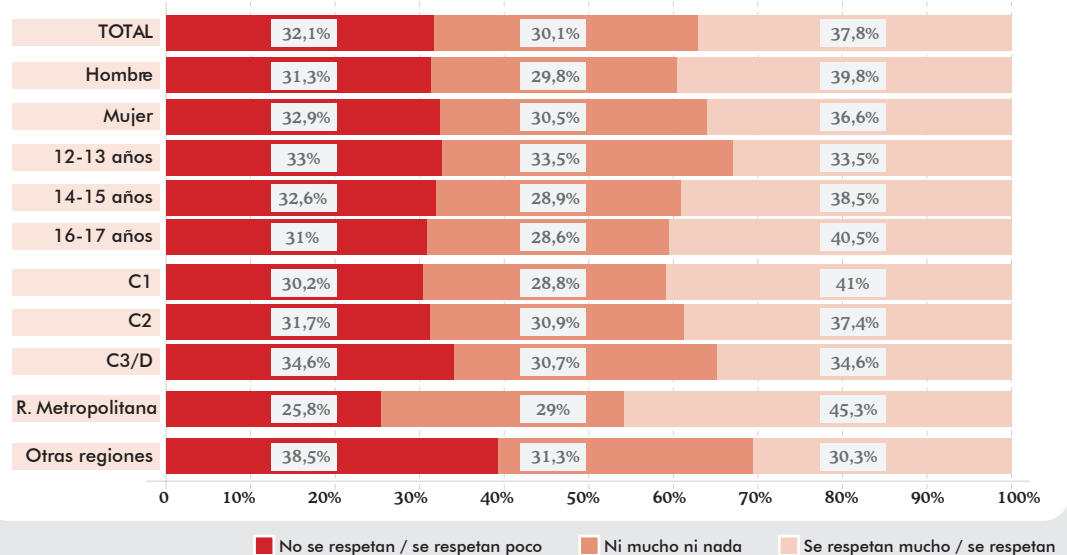
²⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos (2011) *Primera Encuesta Nacional de Derechos Humanos. Santiago de Chile*. P.38

una individual y otra colectiva, en las cuales se expresa una valiosa internalización de estos derechos. En efecto, la evidencia indica que el respeto a los derechos humanos contiene un significado que los/as entrevistados/as ligan a su bienestar personal y del mismo modo a la noción de estabilidad social.

Ahora bien, estas definiciones presentan matices según los segmentos socioeconómicos a los cuales pertenezcan los entrevistados/as. En rigor, en los niños/as y adolescentes de los sectores de mayores recursos económicos predomina la función individual y estabilizadora de los derechos humanos (33,1%), es decir, aquella que representa la integración entre el bienestar personal asociado a la vigencia de los mismos y su función de anclaje del sistema social. En contraste, en los segmentos de menores recursos económicos y en los entrevistados de mayor edad (14 a 17 años) prevalece la función dinámica (51,4%), es decir, aquella que, al igual que el grupo anterior, asocia el respeto a los derechos humanos como una fuente de bienestar que opera a nivel del sujeto, pero que los significa en una dimensión de demanda social junto a los temas de salud y educación, como una expresión de la existencia de brechas en materia de derechos sociales. Esta visión es muy nítida en los/as entrevistados/as de Santiago (53%), zona geográfica donde, dicho sea de paso, han tenido lugar las manifestaciones estudiantiles de mayor envergadura desde 2011.

Según tu opinión, en Chile ¿Cuánto se respetan los Derechos Humanos?

Base: total entrevistados - escala de 1 a 5 donde 1 no se respetan y 5 se respetan mucho (800)



de la idea del espacio público como un escenario hostil, desprovisto de garantías, en el cual los derechos humanos no tienen expresión, noción que suele nutrirse de una serie de contenidos negativos sobre el entorno público que forman parte de una socialización temprana, que sin duda conspira contra la consolidación social de una cultura de respeto a los derechos.

Si bien el Mall, la calle, internet y el transporte colectivo, son lugares públicos y espacios impersonales en que la interacción social se da en el más completo anonimato y en los que, según los entrevistados, los derechos humanos tienen un escaso respeto, esta percepción tiene matices al analizar los datos por zonas geográficas. En regiones, estos escenarios parecen tener otra connotación, en particular lo que dice relación con los centros comerciales, donde el 69,8% los connota como espacios en los cuales se respetan los derechos humanos, muy por arriba del 36,3% de quienes opinan lo mismo en Santiago. Similar tendencia se observa en el caso de las calles (29,3% y 27,5% respectivamente), internet (29% y 23,3%) y el transporte colectivo (35,5% y 15,3% respectivamente). Es probable que en este cuadro se

expresen las distintas formas que adquiere la modernidad a lo largo del país, marcando ciertas diferencias en las dinámicas de interacción en espacios públicos entre la urbe capitalina y otras ciudades del territorio nacional.

El examen de los datos indica que las situaciones en que niños, niñas y adolescentes consideran que no se respetan los derechos humanos son aquellas en que se ve restringida su capacidad para expresar libremente su opinión, con independencia del lugar. Así, las dos situaciones más relevadas tienen relación con la falta de consideración de sus opiniones en el colegio (68,8%) y la prohibición de las protestas en la calle (68,3%).

Por la familiaridad que los niños/as y adolescentes presentan con el sistema de evaluar los rendimientos escolares, probablemente una medida muy confiable y válida sea la calificación entre 1 y 7 que los entrevistados le asignan al respeto a los derechos humanos en Chile. Los datos señalan que prácticamente el 40% califica con nota 5, un 36% con nota 4 un 16% con nota 6 o 7 y un 9% con notas 1, 2 o 3. Esta mediocre evaluación general es el mejor indicador de

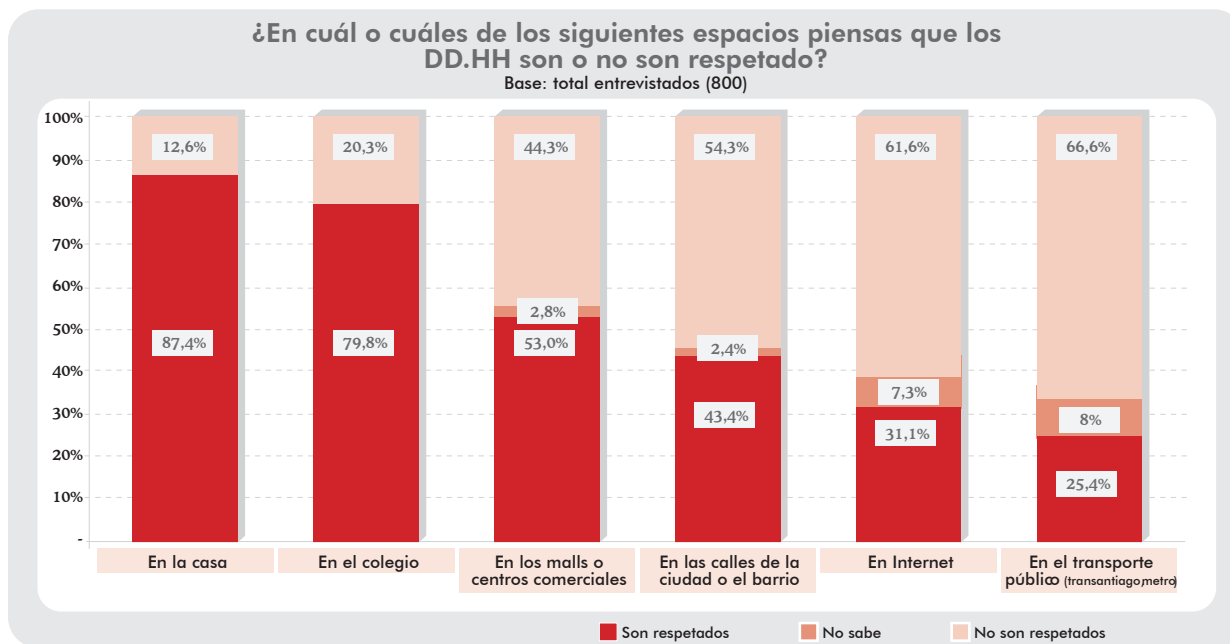
la crítica visión de los entrevistados/as en relación al respeto de los derechos humanos en el país. La percepción de la situación sólo tiende a mejorar en el estrato socioeconómico medio-alto y en los niños, niñas y adolescentes de regiones.

EL ROL DE LAS INSTITUCIONES

Los niños/as y adolescentes entrevistados estiman que los principales responsables que los derechos humanos sean respetados son el poder judicial (40,4%), el poder ejecutivo (37,6%) y los propios ciudadanos (35,3%). Es importante consignar que así como los encuestados/as efectúan atribuciones externas también formulan atribuciones internas y consideran a los propios ciudadanos como responsables del respeto a los derechos. Luego identifican al Instituto de Derechos Humanos, los colegios, los medios de comunicación, el Congreso y el gobierno. Finalmente, con los porcentajes más bajos nombran la iglesia (15,8%), los políticos (13,8%) y las Fuerzas Armadas (11,6%). No sorprende que dos de estas instituciones señaladas ocupen las últimas posiciones debido a las situaciones de

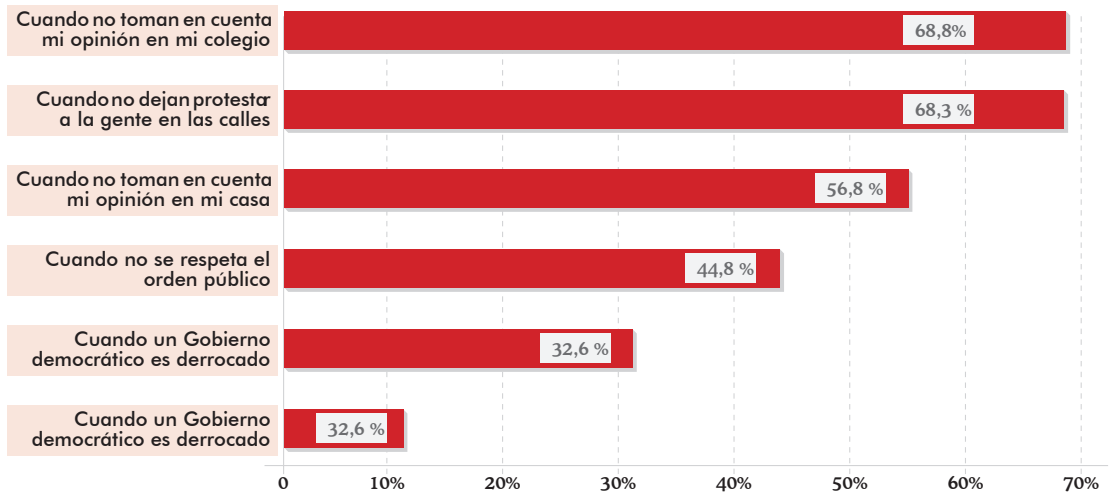
desprestigio y pérdida de confianza que han experimentado frente a la ciudadanía. El hecho de que a las Fuerzas Armadas no se les atribuya responsabilidad en este sentido es un reflejo de la mirada de las nuevas generaciones sobre los institutos armados y su rol en un sistema democrático, quienes al parecer los desligan de cualquier atribución de supervisión en esta materia y, por el contrario, ponen el acento en los actores representantes de la institucionalidad vigente y la propia ciudadanía. La diversidad que presentan estos resultados indica que la responsabilidad por el respeto a los derechos humanos, según los niños y niñas, es una tarea de la sociedad en su conjunto.

A primera vista, resultan sorprendentes los datos sobre cuánto respetan los derechos humanos las instituciones más importantes del país. En primer lugar, se observa que las Fuerzas Armadas presentan el mayor porcentaje de respeto a los derechos humanos (55,4%) y carabineros el menor (41,5%). En segundo término, se observa que la iglesia católica presenta la mayor proporción de respondentes que considera que esta institución no respeta estos derechos (28,9%) seguida muy de cerca por la iglesia evangélica (25,3%). La restauración de la democracia en el país trajo



¿En cuál de las siguientes situaciones consideras que los DD.HH no son respetados?

Base: total entrevistados - respuesta múltiple (800)



consigno un proceso de profesionalización de los cuerpos armados en las últimas dos décadas caracterizado por la subordinación al poder político, manteniendo un bajo grado de visibilidad social. Carabineros, en cambio, por su tarea de resguardar el orden público está expuesta a un desgaste en su imagen pública que incide en la percepción de los niños y niñas, además de una variable contingente como es el rol represivo que debe ejercer esta institución policial ante la ocurrencia de manifestaciones sociales cuyos actores principales son jóvenes.

Sin embargo, se presentan diferencias a nivel regional respecto a las Fuerzas Armadas y las instituciones religiosas, católica y evangélica. La percepción de que los institutos armados respetan los derechos humanos es mayor en Santiago que en el resto de las regiones (65,5% y 45,3% respectivamente), mientras que las dos iglesias son señaladas como respetuosas de los derechos humanos mayoritariamente en regiones.

En el caso de la iglesia católica, la pérdida de capital

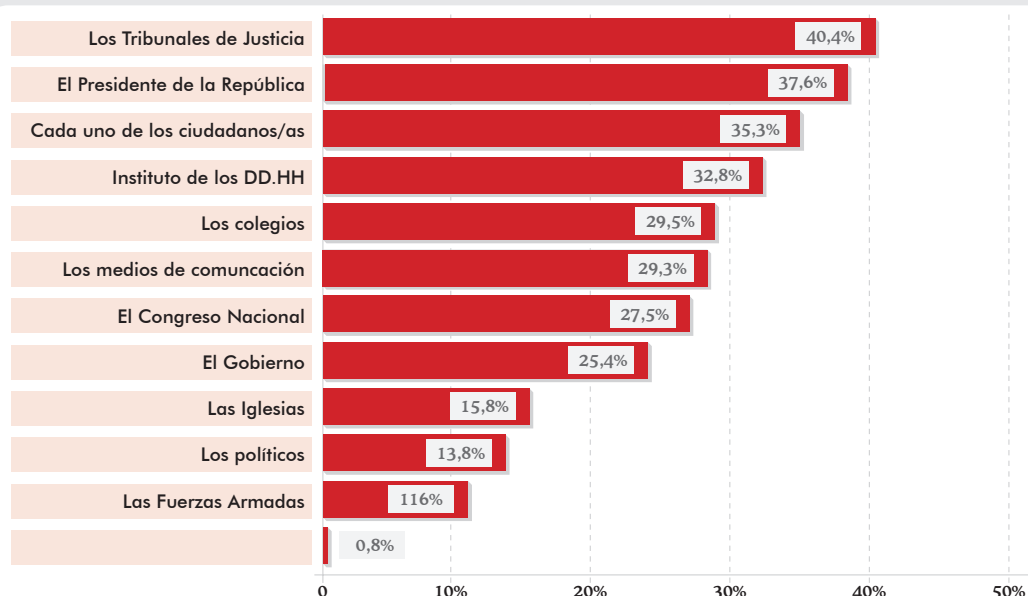
simbólico que perciben los niños/as y adolescentes es notoria. Históricamente asociada a roles mediadores de conflictos sociales, atribuyéndosele funciones de reserva moral del país y entidad destacada por su defensa de los derechos humanos durante la dictadura, ha sufrido una merma significativa en la confianza pública, en gran parte explicada por los casos de abuso a niños/as por parte de sacerdotes, los que han sido ampliamente difundidos por los medios de comunicación. La Encuesta Bicentenario,²⁸ aunque en el tema específico de los derechos del niño/a, presenta una tendencia similar a la analizada, comprobándose que Carabineros tiene un mejor posicionamiento que la iglesia católica en materia de defensa de los derechos de los niños (85% y 67% respectivamente). En la población adulta, en cambio, la Encuesta Nacional de Derechos Humanos²⁹

²⁸ Corporación Opción (2010) *El Chile actual y futuro. La visión de los niños, niñas y adolescentes del Bicentenario*. Santiago de Chile

²⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos (2011) *Primera Encuesta Nacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile. P.45

¿Señala los tres principales responsables de que los DD.HH en Chile sean respetados?

Base: total entrevistados - respuesta múltiple (800)



muestra que Carabineros y la Policía de Investigaciones se perciben mayoritariamente como instituciones que no promueven los derechos humanos (40,5%), porcentaje que aumenta en el caso de las Fuerzas Armadas, donde un 55,3% considera lo mismo.

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

La democracia, como régimen político, se asienta y se constituye como tal en la medida que en ella opera el respeto irrestricto a los derechos humanos. Estos son su base esencial y el antecedente desde el cual se establecen orientaciones que señalan límites al accionar del Estado frente al individuo. Estos derechos son reconocidos mundialmente, como señala Cillero, como la materia sustancial de la democracia y la base desde la cual se construye el sistema de promoción y garantía del desarrollo de los individuos, el cual, por cierto,

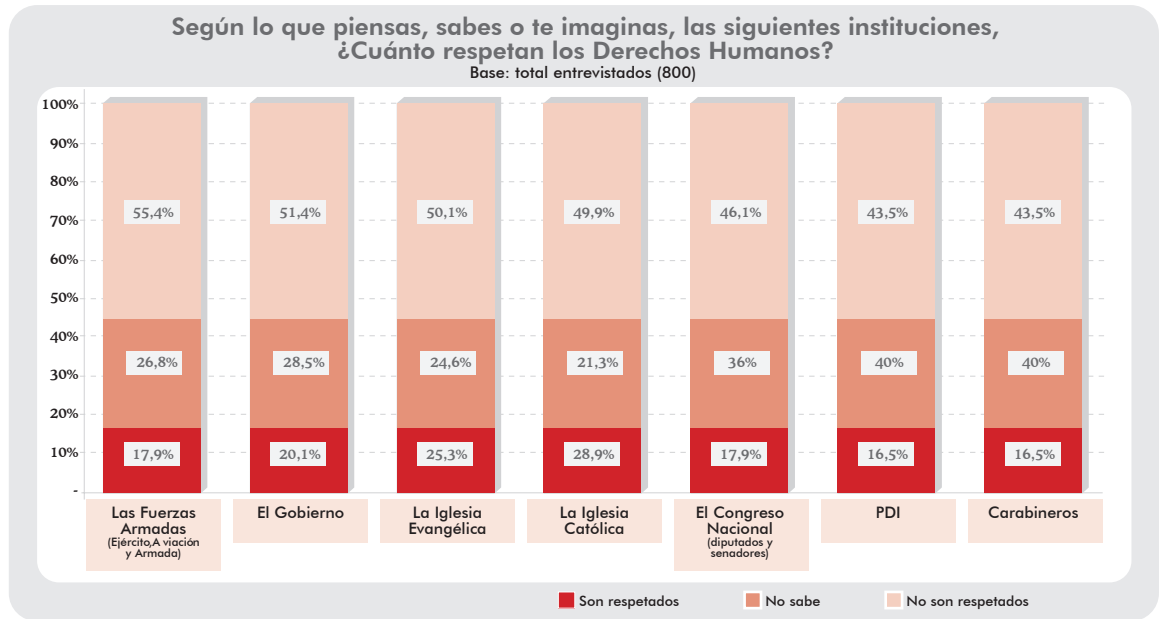
incluye a todos los niños y niñas sin excepción.³⁰

Esta relación concomitante entre democracia y derechos humanos queda establecida en la propia Declaración de Derechos Humanos en su artículo 21(3) donde se establece que la legitimidad de toda autoridad emana de la voluntad de los ciudadanos, expresada a través de la participación basada en la universalidad e igualdad.³¹

En la presente investigación la asociación entre ambos conceptos tiene eco en la subjetividad de los niños, niñas

³⁰ Cillero, M. (s. f.) *Infancia, Autonomía y Derechos, Una Cuestión de Principios*. En *Derecho a tener Derecho: Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina y el Caribe*. Montevideo: Unicef, I.I.N., Fundación Ayrton Senna

³¹ *Declaración Universal de Derechos Humanos: Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) de 10 de Diciembre de 1948*. Extraído el 23 de Mayo de 2012 desde http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Universal_DDHH.pdf



y adolescentes entrevistados. En efecto, la democracia es el concepto más relacionado a derechos humanos (58,9%), y esta percepción es significativamente más nítida en Santiago, donde alcanza el 75%, que en el resto de las regiones incluidas en el estudio, donde llega al 42,8%. La identificación entre democracia y derechos humanos es más frecuente en hombres (62,3%) que en mujeres (55,5%) y esta percepción se incrementa sostenidamente con la edad de los niños/as. Al respecto, la vinculación entre ambos conceptos en los niños/as entre 12 y 13 años llega al 52,4%, en los de 14 y 15 años alcanza al 60,4% y en los de 16 y 17 años aumenta al 62,6%.

Lo que sostiene Baratta es que con el fin de los regímenes autoritarios, primero en Europa y después en América Latina, se ha podido constatar la relevancia del restablecimiento y desarrollo del Estado democrático de derechos para el reconocimiento normativo y la real protección de los derechos de los niños/as y adolescentes a nivel internacional y nacional. Además, con respecto a la histórica exclusión de la cual los niños/as son objeto, señala que la titularidad de los derechos humanos originarios es un presupuesto necesario pero no suficiente para que se materialicen en los niños/as y adolescentes el concepto y las reglas de la democracia,

indicando que es necesario “que ellos sean parte, como sujetos activos, de lo que propongo llamar relación social o política, de autonomía, democracia y de autogobierno”.³²

Avanzar en la profundización de una democracia que permita el ejercicio pleno de los derechos de los niños, implica la superación de “la política como administración”, esto es, “la dinámica política subordinada a la estática de relaciones de producción y poder existentes, a través del uso del derecho y de la constitución formal en interés, sobre todo, de la conservación de la constitución material”.³³

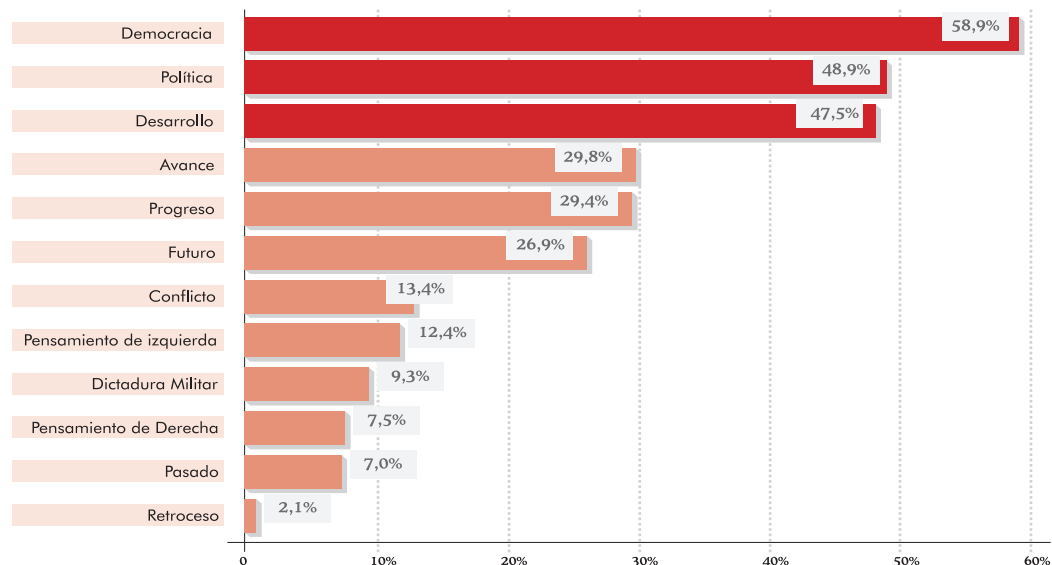
Lo anterior es pertinente porque la política es el segundo concepto al cual los entrevistados/as asocian a los derechos humanos (48,9%) y esta relación tiene mayor repercusión en los niños/as de Santiago alcanzando el 64,3%, muy por sobre la tasa observada en regiones (33,5%). Diversos estudios han demostrado que la política, como actividad, reside en

³² *Infancia y Democracia*, Alessandro Baratta, en *Infancia, ley y Democracia en América latina*, varios autores 1998.

³³ *La niñez como arqueología del futuro*, Alessandro Baratta, pag 9 en *Justicia y Derechos del Niño* número 4, 2002

Tres conceptos más asociados a Derechos Humanos

Base: total entrevistados (800) - respuesta múltiple



el imaginario colectivo en un territorio simbólico marcado por el desprestigio y la conflictividad. Es un tópico frecuente que, a nivel de población adulta, el congreso y los partidos políticos alcanzan los mayores grados de desconfianza, como lo consigna el estudio del ICSSO de la Universidad Diego Portales en 2011.³⁴ Esta tendencia también permea al segmento juvenil, lo que queda evidenciado en la VI Encuesta Nacional de Juventud³⁵ donde las cifras más altas de desconfianza hacia instituciones se concentran en partidos políticos (59,0%), el Congreso (48,3%) y el Poder Judicial (35,4%).

Para el caso de los niños/as y adolescentes, el hecho de que los derechos humanos sean ubicados en un espacio de connotación social negativa implica, por una parte, una cierta desvalorización de aquellos y, por otra, los expulsa de

la esfera ciudadana, instalándolos en un territorio ajeno al interés colectivo.

La noción de desarrollo (47,5%) es el tercer concepto con el cual los niños/as y adolescentes asocian los derechos humanos. En el imaginario colectivo las dimensiones más comúnmente atribuidas a este concepto se relacionan con el progreso, bienestar y avance social, por lo cual este significado los reconoce como un código inequívoco del tránsito hacia una sociedad desarrollada. Tal como lo señala el Informe de Desarrollo Humano 2009 al puntualizar que en el ideario colectivo chileno se ha configurado la imagen de un país con mayores oportunidades y que ha superado carencias urgentes tales como el hambre, la falta de educación, el atropello a los derechos humanos, la falta de capitales productivos y la infraestructura insuficiente, entre otros.³⁶

³⁴ Universidad Diego Portales (2011) *Encuesta Nacional UDP 2011*. Santiago de Chile. Extraído el 8 de Junio de 2012 desde: <http://www.encuesta.udp.cl/>

³⁵ INJUV (2010) *Sexta Encuesta Nacional de La Juventud*. Santiago de Chile. P.133.

³⁶ PNUD (2009) *Índice de Desarrollo Humano 2009: La manera de hacer las cosas*. Santiago de Chile. P. 30. Extraído el 11 de Junio de 2012 desde: http://www.desarrollohumano.cl/informe-2009/pnud_2009.pdf

Las asociaciones que los niños, niñas y adolescentes establecen en relación a los derechos humanos, anteriormente descritas, contrastan notoriamente con los obtenidos en la Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2011. En este sondeo en que se entrevista a personas mayores de dieciocho años, la gran mayoría (87,2%) vincula principalmente estos derechos a las violaciones ocurridas durante la dictadura militar, percepción que, por el contrario, en los niños/as llega apenas al 9,3%. Además, para estos últimos la temática de los derechos humanos orbita alrededor de toda la comunidad democrática y no está alojada en un grupo específico de la sociedad, lo que se refleja en las bajas tasas observadas en las respuestas que asocian esta temática al pensamiento de izquierda (12,4%) y al de derecha (7,5%). Las distintas subjetividades observadas en adultos y niños/as expresan sensibilidades que de alguna manera reflejan, por una parte, el eco de la historia reciente del país en el caso de los mayores de edad y, por otra, la socialización de las nuevas generaciones en un contexto social caracterizado por la instalación de los derechos humanos como un atributo de valor para la sociedad chilena y como un factor inherente a la democracia.³⁷ Esto último refrenda la importancia de invertir en la educación de los derechos humanos y del efecto consolidador y estabilizador que aporta al sistema democrático, aspecto que la Unesco ha venido reforzando desde el año 2001, cuando dio inicio a lo que denominó “el decenio internacional por una cultura de paz y no violencia para los niños y niñas del mundo”. Esta organización internacional ha hecho hincapié en el rol de la educación como factor concomitante en el incremento de la cohesión social, la exigibilidad de derechos y el fortalecimiento de una cultura de la igualdad.³⁸

Una perspectiva distinta y cuestionadora de la idea del asentamiento de la noción de derechos humanos, es la que propone una investigación cualitativa realizada en jóvenes

universitarios de Santiago en 2007,³⁹ en la cual se postula que existiría una vaga noción de los derechos humanos en este segmento etario, atribuida a un silencio de la sociedad chilena. Según el estudio, este silencio tendría origen en la ausencia de una definición valórica e histórica de la sociedad chilena sobre el período de la dictadura militar en Chile, de este modo los derechos humanos, como dimensión, quedarían adscritos a un momento conflictivo de la historia del país. Además, la elaboración colectiva pendiente tendría como efecto una desinformación en los jóvenes, quienes al momento del estudio enfocaban sus críticas a la institución educacional ante la ausencia de los derechos humanos en el curriculum escolar.

La asimilación de conceptos que los niños/as y adolescentes establecen entre derechos humanos y democracia se plasma en el amplio consenso sobre las garantías que esta última ofrece para el pleno ejercicio de los derechos de las personas. Al respecto, el 82,6% apunta a la democracia como el sistema en el cual se respetan los derechos humanos, y por el contrario, el 89,7% menciona los regímenes dictatoriales como aquellos en los cuales no se respetan. Estos resultados sugieren que para los entrevistados/as existe una nítida oposición entre los conceptos de democracia, como el imperio de los derechos, y dictadura, como la subordinación de los ciudadanos al Estado, ejerciendo este último el uso sistemático de la fuerza. A lo anterior hay que agregar que el 62,6% valida la democracia como el mejor sistema para representar a todas las personas, cifra levemente superior a la tasa nacional de valoración de la democracia que arrojó la última encuesta Latinobarómetro, aplicada en población adulta, la que alcanza el 61%.⁴⁰

Es pertinente consignar que, si bien la distinción democracia-dictadura es generalizada en la muestra, se registran diferencias importantes al analizar los datos por zonas geográficas. En efecto, en los niños, niñas y adolescentes de Santiago el grado de consenso sobre esta dualidad es

³⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos (2011) *Primera Encuesta Nacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile: INDH. P.34

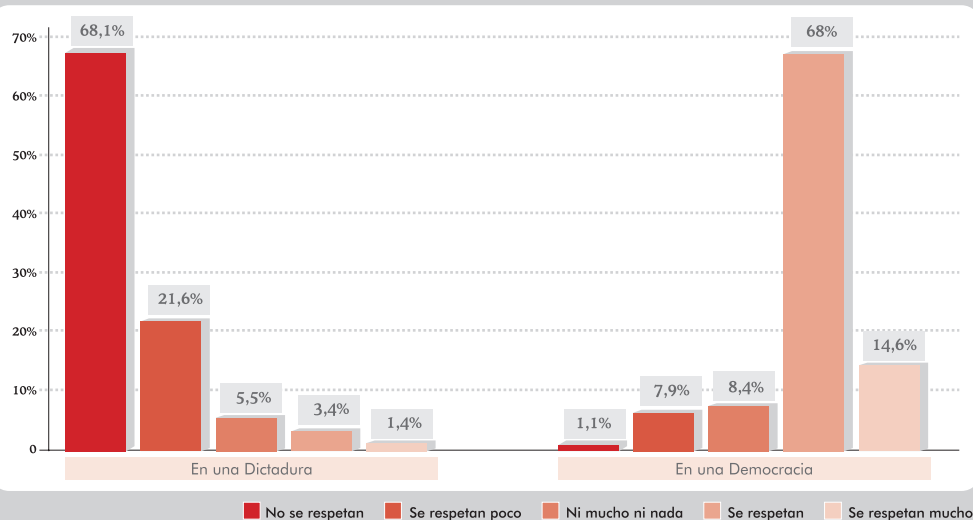
³⁸ UNESCO, (2007) *Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos*, Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC), 29 y 30 de marzo del 2007, B. As Argentina, p. 23

³⁹ Romo, V., Albornoz, P., Bronfman, E. y Johnson, L. (2007) *Jóvenes, Derechos Humanos y Memoria*. Santiago de Chile: Universidad Central de Chile Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Extraído el 23 de Mayo de 2012 desde <http://200.29.147.36/gx/collect/libros/index/assoc/HASHda70.dir/doc.pdf>

⁴⁰ Corporación Latinobarómetro (2011) *Informe 2011*. Santiago de Chile. Extraído el 23 de Mayo de 2012 desde <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos.jsp>

¿Cuánto se respetan los Derechos Humanos en Dictadura y Democracia?

Base: total entrevistados (800)



significativamente mayor que en los de regiones (94,8% y 69,6% respectivamente).

También se constatan a nivel regional diferencias importantes que dicen relación con la percepción del respeto a los derechos humanos como condición necesaria para el funcionamiento de la democracia. En este sentido, en los/as entrevistados/as residentes en la capital existe un amplio acuerdo en que los derechos humanos son inherentes al sistema democrático (90,5%), mientras que en regiones este acuerdo baja drásticamente al 57,3%. En este mismo tema, al analizar por grupos socioeconómicos, se aprecia que el consenso sobre este punto es visiblemente mayor en los niños/as y adolescentes de los sectores de menores recursos económicos (81,7%) que en los del segmento medio-alto (64,7%).

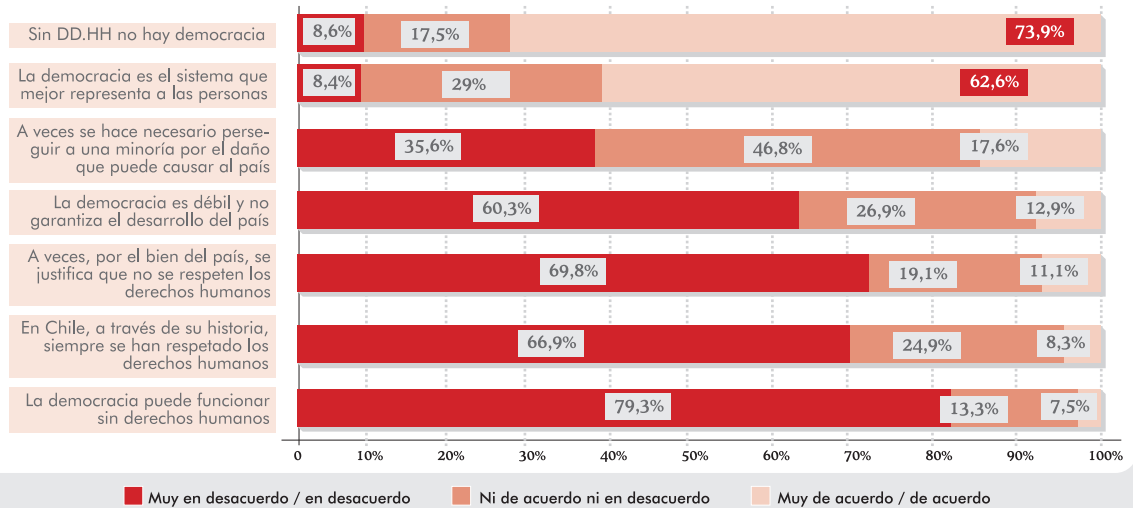
Las valoraciones y juicios de los niños/as y adolescentes entrevistados acerca de los derechos humanos y la democracia tienen origen en información que aquellos intercambian o reciben en los distintos entornos en los cuales interactúan en su cotidianeidad. Esta información impulsa ideas y contenidos que, una vez que pasan por el tamiz de las propias creencias, dan forma a distintas orientaciones.

La evidencia empírica de la presente investigación establece que el hecho de contar con información o haberse expuesto a contenidos relacionados con los derechos humanos, se relaciona significativamente con las valoraciones, ideas o construcción de juicios sobre los mismos o con respecto a la democracia. En este sentido, cuando los entrevistados/as se han expuesto al tema asocian con mayor frecuencia los derechos humanos al concepto de democracia (59,7%), consideran que los derechos humanos son condición necesaria para la democracia (76%) y tienen una idea mayoritariamente formada con respecto a que en un régimen dictatorial no se respetan los derechos humanos (69,8%)⁴¹, lo que no acontece con quienes no se han expuesto a contenidos de derechos humanos o no han conversado sobre el tema.

⁴¹ Estadístico Chi² de Pearson con significación de 0,00
Estadístico V de Cramer con valor de 0,116

Nivel de acuerdo con frases

Base: total entrevistados - escala de 1 a 5 donde 1 es muy en desacuerdo y 5 muy de acuerdo (800)



Relación Conocimiento respecto a los Derechos Humanos / conceptos asociados a Derechos Humanos (respuesta múltiple)⁴²

	¿Has escuchado hablar de los DD.HH.?		
	SI	NO	TOTAL
Democracia	59,7%	50,7%	58,9%
Política	51,3%	23,9%	48,9%
Desarrollo	48,0%	42,3%	47,5%
Avance	29,6%	31,0%	29,8%
Progreso	28,5%	38,0%	29,4%
Futuro	25,8%	38,0%	26,9%
Conflictos	12,9%	18,3%	13,4%
Pensamiento de Izquierda	12,9%	7,0%	12,4%
Dictadura Militar	9,1%	11,3%	9,3%
Pensamiento de derecha	7,5%	7,0%	7,5%
Pasado	6,2%	15,5%	7,0%
Retroceso	2,1%	2,8%	2,1%
Total	100%	100%	100%

* Porcentajes suman más de 100% por ser respuesta múltiple

PREJUICIO Y DISCRIMINACIÓN

La discriminación constituye una de las manifestaciones más opuestas a la noción de derechos humanos. Aquella hunde sus raíces en ciertas condiciones históricas y sociales que favorecen su accionar y se despliega a través de la diversa gama de espacios en los cuales tienen lugar las relaciones entre los sujetos de una comunidad o sociedad.

Señalada en la literatura como toda exclusión, restricción o distinción basada en el origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, preferencias sexuales u otras, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de derechos, la discriminación, fue definida por Allport como una expresión de los prejuicios llevada a la práctica de manera activa en desmedro de algún grupo social, acción que se desplegaría en un proceso gradual que iría desde la exclusión, la segregación y su posterior eliminación, siendo esta última “una forma de discriminación institucionalizada, impuesta por la ley o la costumbre”.⁴³

⁴² Estadístico Chi² de Pearson con significación de 0,00

⁴³ Allport, G. (1962) *La naturaleza del Prejuicio*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. P. 29

Pero no existe discriminación si no hay una predisposición previa, si no opera un conjunto de aspectos que gatillan dicho efecto, este antecedente es lo que se conoce como el prejuicio. Considerado como la antesala de la discriminación, es el peldaño anterior a cualquier manifestación discriminatoria. El mismo autor avanza en una definición al sostener que las personas tienden a formar generalizaciones que son expresiones de una simplificación excesiva de su mundo cotidiano, donde el tránsito desde lo racional a lo irracional es muy dinámico, generando fantasías y proyecciones emocionales, *“un tipo de categorización que nos predispone a adoptar pre-juicios injustificados lo constituyen nuestros valores personales.”*⁴⁴ El prejuicio modela una predisposición hacia un objeto instalándose a un nivel actitudinal, en tanto que la discriminación es la concreción del prejuicio en una conducta específica dirigida hacia una o un grupo de personas a las cuales se les adjudican ciertas características. Otro autor fundamental en la materia, Theodor Adorno, cuando describe el prejuicio, lo liga al concepto de etnocentrismo describiéndolo como un sistema ideológico relativo a los grupos y a las relaciones entre aquellos, haciendo la distinción entre los endogrupos, con quienes el sujeto se identifica y los exogrupos, con los cuales no se siente unido y los considera como antítesis de los endogrupos. *“Los exogrupos son objeto de opiniones negativas y actitudes hostiles; los endogrupos, de opiniones positivas y actitudes de apoyo incondicional; además, se considera que los exogrupos deben estar socialmente subordinados a los endogrupos.”*⁴⁵

La expansión de las conductas discriminatorias es una inquietud permanente del Comité de Derechos del Niño, el cual en sus observaciones ha señalado su preocupación por *“algunos grupos vulnerables, incluidos los niños indígenas, los niños migrantes y refugiados, los niños con discapacidades, así como los niños de estratos socioeconómicos desfavorecidos y los que viven en zonas rurales, quienes siguen siendo víctimas de la discriminación, especialmente por su limitado acceso a la educación. Además, preocupa al Comité que las relaciones homosexuales, inclusive entre personas menores de 18 años de edad, se sigan penalizando, lo que supone una*

*discriminación sobre la base de la preferencia sexual”.*⁴⁶

Además ha recomendado expresamente al Estado de Chile que intensifique sus esfuerzos para examinar, supervisar y hacer cumplir la legislación que garantiza el principio de no discriminación y que adopte una estrategia proactiva e integral para eliminar la discriminación por motivos de género, étnicos, religiosos o por cualquier otro motivo, y contra todos los grupos vulnerables del país.

La nueva ley que establece medidas contra la discriminación, menciona la obligación de todos los órganos del Estado, dentro del ámbito de su competencia, de elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a todas las personas el ejercicio y goce de sus derechos y libertades sin discriminaciones arbitrarias.

Esta ley avanza además en su artículo 2 inciso 1º en la definición de discriminación arbitraria. *“Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.*

La diversidad de experiencias con contenidos cargados de prejuicio es parte del repertorio cotidiano del recorrido de los niños, niñas y adolescentes por los distintos espacios sociales en los que se insertan. La familia, el colegio, el grupo de pares, internet, entre otros, no son sólo territorios en los cuales se intercambia información con potencial contenido prejuicioso, sino que además en ellos existe la injerencia de ciertos actores que la generan y grupos o colectivos hacia quienes está dirigida.

44 Idem. P. 43

45 Adorno, T. et al (1965) *La Personalidad Autoritaria*. Buenos Aires: Proyección. P. 128

46 CRC/C/CHL/CO/3 23 de abril de 1007. Parr. 29

Los resultados obtenidos en la presente investigación ponen en la palestra la persistencia de animadversiones que prevalecen en amplias capas de la sociedad chilena con respecto a minorías sexuales e inmigrantes. En efecto, los niños/as entrevistados los mencionan como los grupos que con mayor frecuencia son objeto de comentarios negativos en sus círculos sociales. En primer lugar los homosexuales (49%), seguidos de los peruanos (48,1%) y lesbianas (47,4%). Sobre estas percepciones es pertinente mencionar lo que Heintz propone con respecto al prejuicio, ampliando lo planteado por Adorno en relación a los endo-grupos y los exo-grupos, al consignar que el prejuicio se refiere a la relación entre diferentes categorías sociales, mediatizada por una relación de mayoría y minoría dentro de una sociedad, por lo cual, en la generalidad de los casos, “las víctimas de un prejuicio social dentro de una determinada sociedad representan una minoría cuantitativa.”⁴⁷

La exposición a contenidos discriminatorios hacia los grupos anteriormente señalados es significativamente más frecuente en el grupo socioeconómico medio-alto que en el resto de los segmentos sociales. Al respecto, mientras la proporción de niños/as del estrato medio-alto que declara escuchar “siempre” o “casi siempre” comentarios negativos respecto a homosexuales se eleva al 64,7%, en el estrato medio-bajo y bajo llega al 40,5%. Para el caso de las lesbianas las diferencias detectadas son de magnitudes similares a la anterior, a saber, 62,2% en el grupo socioeconómico medio-alto y 39,7% en el medio-bajo y bajo. Por último, en relación a la frecuencia de contenidos discriminatorios a los que se han expuesto los niños/as del nivel medio-alto en relación a los peruanos alcanza el 58,3%, mientras que en los niños/as con menores recursos económicos esta cifra llega al 43,2%.

Esta tendencia por grupos socioeconómicos observada en los niños/as y adolescentes difiere de lo que arrojan investigaciones en población adulta en Chile, en las que se constata que el prejuicio y contenidos discriminatorios hacia minorías tienen mayor arraigo en los niveles socioeconómicos bajos. Al respecto, en una investigación realizada por la Universidad de Chile y aplicada en conglomerados urbanos del país se establece que los grupos socioeconómicos medio y medio-alto presentan, en general, bajas tasas de discriminación que los grupos de menores ingresos, lo que a juicio de los autores se debería principalmente a dos

factores: el mayor nivel educacional y la mayor integración social exhibida por los primeros. Este último aspecto lo sitúa como colectivos cuya subjetividad estaría desprovista de sentimientos de vulnerabilidad frente a lo nuevo y a los grupos externos.⁴⁸

Las diferencias anteriormente señaladas, en el caso de los niños/as y adultos, podrían tener una explicación en la fuente de origen de los contenidos prejuiciosos o discriminatorios en relación a dichas minorías. En este sentido, Internet aparece mencionado transversalmente como el espacio donde los niños/as se exponen con mayor frecuencia a comentarios negativos sobre homosexuales e inmigrantes, y justamente es en el nivel socioeconómico medio-alto donde se registra la mayor tasa de acceso a la red. En este sentido, la Sexta Encuesta Nacional de Juventud⁴⁹ constata este desequilibrio en el acceso a internet entre los extremos del continuo social, dando cuenta de lo que denomina como una “brecha digital” entre segmentos socioeconómicos.

Según este sondeo el 92,4% de los jóvenes del segmento medio-alto accede a la red todos o casi todos los días, cifra que en el grupo medio-bajo y bajo llega sólo a un 30,1%.

Internet, con el 43,9%, lidera las menciones en lo que respecta a agentes socializadores involucrados en la transmisión de contenidos portadores de prejuicios sobre los grupos antes mencionados, seguido de lejos por los amigos (18,6%) y los hermanos (15,1%). La red, como parte de los denominados “agentes de socialización difuso”, llamados así por su rasgo despersonalizado, constituye un espacio de socialización secundaria en los/as adolescentes que cumple una importante función “a la hora de descifrar la estructura ideológica del entorno como soporte para la construcción de la identidad”⁵⁰. Esto vuelve a plantear la significación de los

⁴⁸ Aymerich, J., Canales, M., Vivanco, M. (2003) *Encuesta Tolerancia y No Discriminación, Tercera Medición*. Santiago de Chile. P. 22. Extraído el 8 de Junio de 2012 desde: <http://www.google.cl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CFMQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.facso.uchile.cl%2Fu%2Fdownload.jsp%3Fdocument%3D56703%26property%3Dattachment%2>

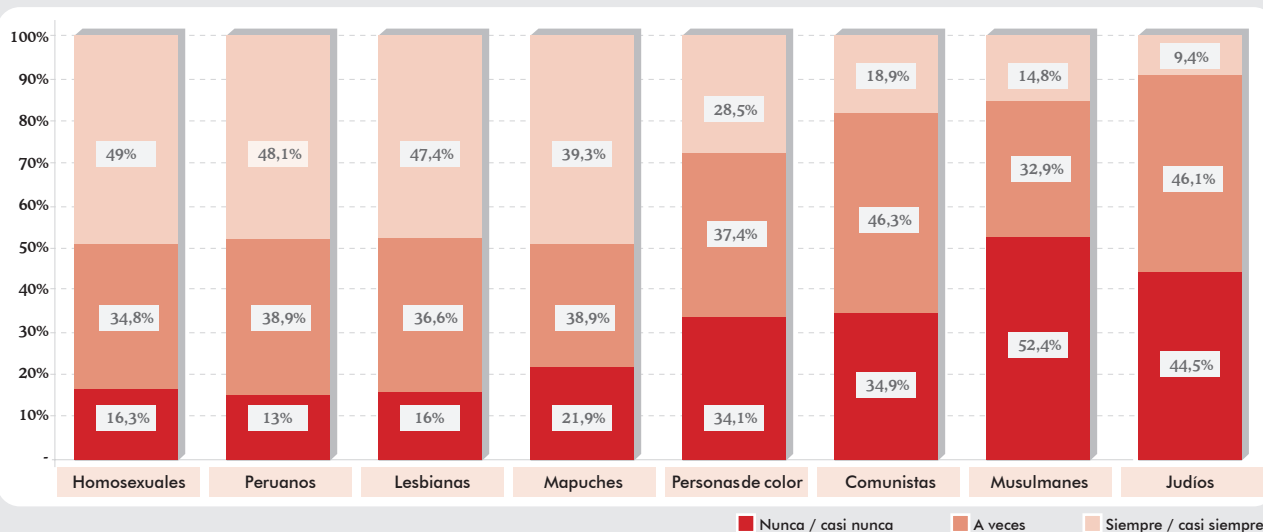
⁴⁹ INJUV (2010) *Sexta Encuesta Nacional de La Juventud*. Santiago de Chile. P. 197.

⁵⁰ Morales, J.(2009) *Internet: ¿un espacio de socialización?* P 17. Extraído el 12 de Junio de 2012 desde: <http://www.observatic.edu.uy/wp-content/uploads/2010/09/Internet-Espacio-de-socializacion.pdf>

⁴⁷ Heintz, P. (1968) *Los Prejuicios Sociales*. Madrid: Tecnos. P. 18

En tus conversaciones con otras personas, ¿con qué frecuencia escuchas comentarios negativos sobre los siguientes grupos?

Base: total entrevistados (800)



agentes socializadores en la implantación de los prejuicios, los que se adquieren en un contexto de aprendizaje que a su vez conforma la estructura social en donde se desarrolla la personalidad de los sujetos,⁵¹ esto es relevante porque las imágenes estereotipadas no sólo se ratifican al influir directamente en la percepción “sino también por el hecho de que otras personas nos confirman en ello al comunicarnos experiencias confirmatorias”.⁵²

Por otra parte, cabe destacar la muy alta mención atribuida a los docentes (89%) como agentes que “nunca o casi nunca” emiten juicios negativos o discriminatorios, lo que sin duda constituye un aspecto alentador, dada la gran influencia que los profesores tienen sobre los alumnos.

En lo relacionado a la validación que los propios niños, niñas y adolescentes le otorgan a los derechos de ciertos grupos en la sociedad chilena, se observa, en general, un

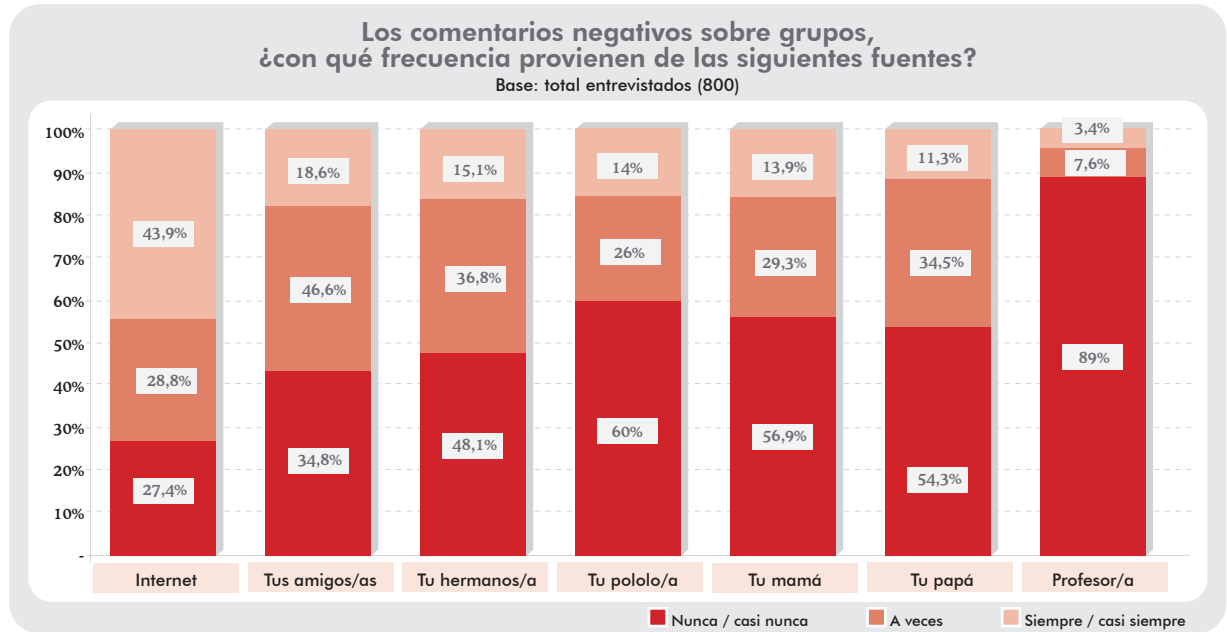
importante grado de acuerdo con respecto a la atribución de derechos que les corresponden. Sin embargo, y en consonancia con lo observado en los grupos de mayor edad en el país, la predisposición de los entrevistados cambia y el acuerdo disminuye drásticamente cuando se trata de validar el derecho de algunas minorías a reivindicar sus demandas, particularmente en el caso de los gays y lesbianas (36,4%) y los inmigrantes (19,2%). En el caso de este último grupo hay que consignar que la predisposición de los entrevistados/as hacia los peruanos tiene un correlato con los resultados arrojados por la encuesta ICSSO 2010,⁵³ aplicada en adultos.

En esta se constata que, pese a que Chile es un país con una baja tasa de inmigrantes, prima en la población la percepción de que este grupo es mayor de lo que la sociedad chilena puede efectivamente acoger, además, en dicho estudio, una alta proporción (50,3%) opina que la población extranjera no

⁵¹ Allport, G. (1962) *La naturaleza del Prejuicio*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. P. 354

⁵² Heintz, P. (1968) *Los Prejuicios Sociales*. Madrid: Tecnos. P. 47

⁵³ Universidad Diego Portales (2010) *Chile 2010: Tolerancia y Derechos Humanos, Sexta Encuesta Nacional UDP*. Santiago de Chile. Extraído el 7 de Junio de 2012 desde: <http://www.encuesta.udp.cl/2011/07/alto-rechazo-a-violaciones-a-derechos-humanos-confirma-encuesta-udp/>



representa un aporte cultural para el país.

Distinta es la percepción de los niños, niñas y adolescentes residentes en regiones, quienes muestran una actitud significativamente más favorable al ejercicio del derecho a reivindicación de aquellos grupos minoritarios. Las diferencias son muy marcadas para ambas minorías, en el caso de gays y lesbianas el acuerdo en regiones es de 50,8%, mientras que en Santiago sólo alcanza el 16,3%. Por su parte, con respecto a los inmigrantes, el nivel de acuerdo en regiones es de 46,8% y en Santiago sólo es de 15,8%.

Otra dimensión que refleja el acople de los niños/as y adolescentes a las tendencias generales en la sociedad chilena es el hecho de que el nivel de acuerdo respecto a que estas comunidades reclamen sus derechos decrece a medida que baja el nivel socioeconómico. Para el caso de gays y lesbianas las tasas por segmento son de 46,8% en el medio-alto, 29,1% en el medio y 23,7% en el medio-bajo y bajo, en tanto que en lo concerniente a los inmigrantes los porcentajes son de 44,6% en el medio-alto, 27,2% en el medio y 21% respectivamente. La actitud negativa de los niños/as frente a homosexuales y lesbianas ha sido

detectada en estudios realizados por Unicef,⁵⁴ en los cuales aquellos/as presentan prejuicios negativos frente a estos grupos, cuestionando incluso su calidad moral, así como también hacia las personas portadoras del VIH.

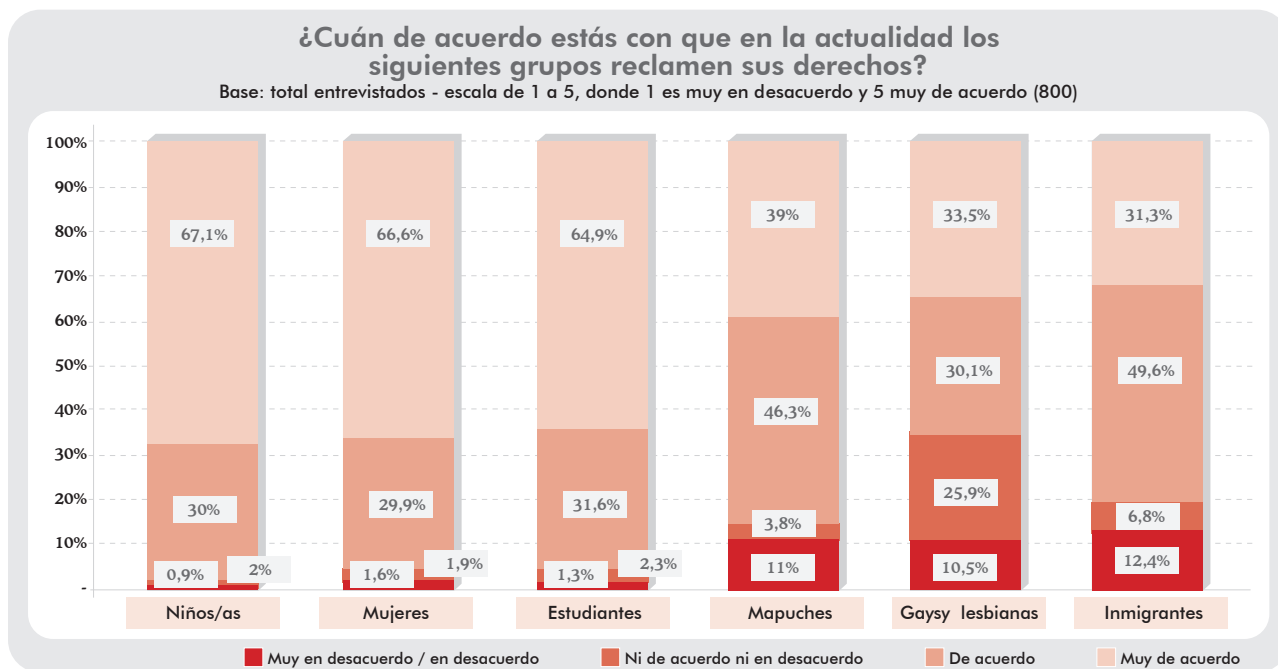
Si bien las cifras anteriormente descritas proporcionan una clave importante sobre el consenso entre los niños/as y adolescentes con respecto al derecho que tienen ciertas minorías a exponer sus demandas, también es factible que estas tendencias ofrezcan sólo una visión parcial de sus predisposiciones reales. A este respecto es conveniente traer a la discusión lo que sostiene Allport cuando señala que a tempranas edades los niños/as aprenden categorías de rechazo totalizado a ciertos grupos sociales, el que se expresa fundamentalmente de manera verbal y no presenta una manifestación conductual. Esta situación varía cuando hace efecto la socialización secundaria en la escuela, allí los niños/as aprenden el discurso democrático, por lo cual,

⁵⁴ Unicef (2011) *La voz de los niños, niñas y adolescentes, y Discriminación*. Santiago de Chile. P. 35. Extraído el 7 de Junio de 2012 desde: <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Voz-de-los-Ninos>

a los doce años aproximadamente, es factible encontrar aceptación verbal pero conducta de rechazo. En este punto “los prejuicios han llegado a afectar finalmente la conducta, aun cuando las normas verbales democráticas comiencen a hacer efecto.”⁵⁵

El manejo de información o conocimiento adquirido sobre derechos humanos en los niños/as y adolescentes establece una diferencia fundamental en el apoyo de estos al derecho a expresión de grupos específicos de la sociedad. En efecto, la evidencia empírica hallada en esta investigación establece que aquellos que tienen conocimiento sobre derechos humanos presentan una tasa de predisposición favorable significativamente más alta que aquellos que no lo

tienen. Esto se verifica particularmente para el caso de las mujeres⁵⁶ (67,6% y 56,3%, respectivamente), niños⁵⁷ (68,2% y 56,3%, respectivamente) y estudiantes⁵⁸ (66,0% y 53,5%, respectivamente). Este hallazgo releva lo central que resulta la labor de socialización y difusión de la temática de derechos humanos entre los niños, niñas y adolescentes como elementos favorecedores de conductas democráticas.



⁵⁵ Allport, G. (1962) *La naturaleza del Prejuicio*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. P. 338

⁵⁶ Estadístico Chi2 de Pearson con significación de 0,00 Estadístico V de Cramer con valor de 0,123

⁵⁷ Estadístico Chi2 de Pearson con significación de 0,00 Estadístico V de Cramer con valor de 0,146

⁵⁸ Estadístico Chi2 de Pearson con significación de 0,00 Estadístico V de Cramer con valor de 0,190

FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO

Tipo de estudio: Cuantitativo descriptivo

Población objetivo: Menores de edad, de ambos sexos, residentes en comunas urbanas, escolarizados, entre los 12 y 17 años de edad, pertenecientes a los grupos socioeconómicos C1, C2 y C3/D de los siguientes conglomerados urbanos: Gran Santiago, Valparaíso/Viña del Mar, Concepción/Talcahuano, Temuco, La Serena y Coquimbo.

Técnica: Entrevista individual presencial.

Instrumento: Cuestionario semi estructurado, constituido por siete dimensiones.

Muestreo: Estratificado por conglomerados, en hogares, probabilístico trietápico (manzana, hogar y sujeto). El criterio de asignación de muestra fue proporcional para los centros urbanos, sexo y edad de los respondentes. Asignación no proporcional se aplicó para los estratos socioeconómicos.

Tamaño de la muestra: 800 casos, determinado bajo la fórmula de cálculo de tamaño muestral para poblaciones infinitas (sobre 100.000 casos), aplicando el criterio de asignación óptima.

Nivel de error en las estimaciones: 5%

Nivel de confianza: 95%, bajo supuesto de varianza máxima.

Terreno: 11 de diciembre de 2011 al 25 de enero de 2012.

Política de transparencia: Documento, presentación gráfica y tablas estadísticas, disponibles en www.opcion.cl

Para solicitud de base de datos del estudio escribir al correo: afaivovich@opcion.cl



www.opcion.cl